

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 44

4 de marzo de 2016

SUMARIO

	Página
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Excma. Diputación Provincial de Teruel	2
Ayuntamientos	
La Hoz de la Vieja	49
Alcorisa	50
Calamocha	51
Sociedad de Fomento, Construcción y Promoción de Calamocha, S.L	52
Torrijo del Campo	54
Albarracín	55
Exposición de documentos	56

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
Avda. Sagunto, 46, 1º, Izda. - 44071 TERUEL
Tel. Y Fax: 978647401

Correo=e: boletin@dpteruel.es web: <http://bop.dpteruel.es>

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 67.518

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Planes Provinciales

APROBACION INICIAL DEL PLAN ESTRATÉGICO GENERAL DE SUBVENCIONES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL, 2016-2019

El Pleno de la Diputación provincial de Teruel, en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de febrero de 2016 acordó aprobar inicialmente el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación provincial de Teruel, para los ejercicios 2016-2019, cuya redacción se inserta a continuación, concediéndose un plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan formularse reclamaciones, reparos u observaciones.

El indicado Plan Estratégico tiene la consideración de Programa Plurianual de Ayudas y Subvenciones Públicas a que se refiere el artículo 18.1 b) de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

Transcurrido el plazo indicado, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional, procediéndose a publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de dicha aprobación definitiva.

Plan estratégico de la Diputación Provincial de Teruel.

Tal y como se establece en el Preámbulo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), "la Ley establece igualmente la necesidad de elaborar un plan estratégico de subvenciones, que introduzca una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con el objetivo de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones con las previsiones de recursos disponibles, con carácter previo a su nacimiento y de forma plurianual."

Es el propio artículo 8.1 de la LGS, el que establece que: "Los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria."

Conforme a lo establecido en el artículo 10.1 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley (en adelante R LGS), en el que se señala que: "Los planes estratégicos de subvenciones a que se hace referencia en el artículo 8 de la LGS, se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública."

Por lo que el Plan que se aprueba tiene un carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones.

El contenido del Plan se concreta en los siguientes apartados:

1º OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

2º LÍNEAS DE SUBVENCION PARA CADA SECTOR DE ACTIVIDAD EN LA QUE SE CONCRETA EL PLAN.

3º RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONAL.

4º PREVISION DE UTILIZACION DEL RÉGIMEN DE CONCESION DIRECTA DE SUBVENCIONES EN LOS DISTINTOS SECTORES DE LA ACTIVIDAD.

No obstante, por razones justificadas, podrán elaborarse planes estratégicos especiales para el apoyo a un sector o actividad determinada.

El Plan estratégico tendrá un periodo de vigencia de cuatro años, salvo que por la naturaleza de las actuaciones a las que atiendan sea necesario un plazo mayor, circunstancia que será debidamente motivada en el propio documento.

Tal y como se pone de manifiesto más arriba, las grandes líneas de ayudas y subvenciones son de dos tipos:

1. PLANES DE COOPERACION Y ASISTENCIA MUNICIPAL.

2. PLAN DE FOMENTO DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

-Plan Provincial de Cooperación a las obras y Servicios de Competencia Municipal

-Plan Provincial de Infraestructuras y equipamientos urbanos y rurales.

-Equipamiento e instalaciones culturales.

-Plan Provincial de Ahorro Energético.

-Obras, reparaciones y equipamiento municipal.

FOMENTO Y DESARROLLO

-Agricultura y ganadería

MEDIO AMBIENTE Y ENERGIA

-Ajardinamientos municipales (Zonas verdes Municipales)

-Mobiliario Urbano

Proyectos técnicos de ahorro energético.

COMUNICACIONES

-Acondicionamiento y Mejora de caminos

CULTURA

DEPORTES

GESTION DOCUMENTAL

-Organización de Archivos

-Inventario Provincial

JUVENTUD

ARQUITECTURA

TURISMO

CARRETERAS

INFORMATICA

ASISTENCIA A MUNICIPIOS

-Inventarios Municipales

BIENESTAR SOCIAL

DINAMIZACION SOCIAL

Ayudas a Instituciones y Asociaciones para la realización de actividades culturales y de desarrollo social.

En la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de Diputación Provincia de Teruel referido al periodo temporal 2016 a 2019, se tienen en cuenta las previsiones económicas para el ejercicio 2016, realizando los ajustes necesarios en los tres años siguientes y consecutivos.

Se incluye, para su exposición un listado de todas las actuaciones prevista a realizar por la Diputación Provincial de Teruel durante el ejercicio 2016, de conformidad con el presupuesto aprobado.

PLAN ESTRATÉGICO GENERAL DE SUBVENCIONES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL, 2016-2019

1- INTRODUCCIÓN

El plan estratégico es un programa de actuación que consiste en aclarar lo que pretendemos conseguir y cómo nos proponemos conseguirlo. Esta programación se plasma en un documento de consenso donde concretamos las grandes decisiones que van a orientar nuestra marcha hacia la gestión excelente, en materia de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial.

El plan estratégico es un documento en el que los responsables de una organización (institucional, en este caso de la Diputación Provincial de Teruel), refleja cual será la estrategia a seguir en el medio plazo. Por ello, un plan estratégico se establece generalmente con una vigencia que oscila entre 1 y 5 años, legalmente 4 años.

La definición estricta de plan estratégico indica que éste debe marcar las directrices y el comportamiento para que una organización alcance las aspiraciones que ha plasmado en su plan.

Por tanto, un plan estratégico es cuantitativo, manifiesto y temporal. Es cuantitativo porque indica los objetivos numéricos de la institución. Es manifiesto porque especifica unas políticas y unas líneas de actuación para conseguir esos objetivos. Finalmente, es temporal porque establece unos intervalos de tiempo, concretos y explícitos, que deben ser cumplidos para que la puesta en práctica sea exitosa.

El plan estratégico debe definir al menos tres puntos principales:

Objetivos numéricos y temporales, (conseguir que las subvenciones a otorgar sean de un importe no inferior a 300.000,00 euros antes de diciembre de cada ejercicio.)

Políticas y conductas internas, el otorgamiento de las subvenciones se ajustará a criterios objetivos, transparentes y fáciles de entender para los solicitantes.

Relación de acciones finalistas, se iniciaran con la justificación de las actuaciones a realizar, de acuerdo con las competencias propias de la propia Diputación.

Etapas

Un plan estratégico se compone en general de varias etapas:

Etapa 1: Análisis de la situación.

Permite conocer la realidad en la cual opera la Diputación.

Para ello se ha de saber exactamente cuantas convocatorias o programas de concesión de subvenciones tenemos en marcha en el año 2015, y por lo tanto solicitar datos a los Servicios

Etapa 2: Diagnóstico de la situación.

Permite conocer las condiciones actuales en las que desempeña la organización, para ello es necesario entender la actual situación.

Es decir la situación de 2015, en materia de apoyo a entidades e instituciones es la correcta, se ha de modificar la actuación, los sectores a favorecer, la cuantía de las subvenciones a conceder etc.

Etapa 3: Declaración de objetivos estratégicos.

Los Objetivos estratégicos son los puntos futuros debidamente cuantificables, medibles y reales.

Etapa 4: Estrategias corporativas.

La estrategia corporativa debe obedecer a hacer posible que lleguen recursos para aquellas actividades que la Diputación no puede realizar pero que van aparejadas a la necesidad de respuesta a la realidad provincial para prestar servicios necesarios que respondan a la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial.

Por ello la Diputación Provincial de Teruel, además de cooperar con los Municipios de la Provincia para garantizar la prestación de los Servicios obligatorios, apostará decididamente en otros ámbitos y actuaciones en materia educativa, económica y cultural al objeto de asentar población en el territorio y que además los vecinos de los municipios gocen de actividades relacionadas con la cultura y su desarrollo personal que sin apoyo de asociaciones e instituciones no se podrá realizar.

Etapa 5: Planes de actuación.

La pauta o plan que integra los objetivos, las políticas y la secuencia de acciones principales de una organización en todo coherente.

Etapa 6: Seguimiento.

El Seguimiento permite "controlar" la evolución de la aplicación del Plan confeccionado; es decir, el seguimiento permite conocer la manera en que se viene aplicando, para corregirlo en caso de que se detecten desviaciones.

Etapa 7: Evaluación.

La evaluación es el proceso que permite medir los resultados, y ver como estos van cumpliendo los objetivos planteados.

2- CONTENIDO DE LOS PLANES ESTRATEGICOS

Plan estratégico de la Diputación Provincial de Teruel.

En el ámbito de la Administración de la Diputación Provincial de Teruel, se elaborarán dos planes estratégicos de subvenciones:

Uno para la Diputación Provincial

Otro específico para el Organismo Autónomo Instituto de Estudios Turolenses.

Será comprensivo de sus actuaciones en materia de subvenciones de cada Entidad.

No obstante, por razones justificadas, podrán elaborarse planes estratégicos especiales para el apoyo a un sector o actividad determinada.

Los planes estratégicos acompañarán al proyecto de Presupuestos de la Diputación Provincial de cada ejercicio y contendrán los créditos propuestos para las diversas actuaciones a las que se dirigen las subvenciones.

Los planes estratégicos tendrán un periodo de vigencia de cuatro años, salvo que por la naturaleza de las actuaciones a las que atiendan sea necesario un plazo mayor, circunstancia que será debidamente motivada en el propio documento.

Los planes estratégicos serán aprobados por el Pleno de la Diputación Provincial.

Los planes estratégicos tendrán carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones.

Contenido de los planes estratégicos.

Los planes contendrán los objetivos estratégicos que se espera lograr con la actuación, los plazos de consecución, fines y su vinculación con la política presupuestaria de gasto que se corresponda.

Los planes estratégicos tendrán el siguiente contenido mínimo:

a) Las líneas de subvención para cada sector de actividad al que se dirigen las subvenciones, los objetivos específicos y efectos que se pretenden con cada línea y el plazo necesario para su consecución.

b) Los costes de realización y las fuentes de financiación, internas o externas.

c) Las líneas básicas de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones.

d) El régimen de seguimiento y evaluación de la actividad subvencional.

e) La previsión de utilización del régimen de concesión directa de subvenciones en los distintos sectores de actividad.

Seguimiento de los planes estratégicos.

Durante el primer trimestre de cada año, los Servicios/Secciones Provinciales realizarán la evaluación del cumplimiento del plan estratégico en el ejercicio anterior, sus posibles modificaciones y un análisis pormenorizado de las subvenciones otorgadas por el procedimiento de concesión directa.

Cada Servicio/Sección acompañará dicha evaluación con un informe sobre el grado de avance de la aplicación del plan. Esta evaluación servirá de base al plan estratégico o a su modificación, que deberá remitirse junto

con la memoria anual de actividades, dando cuenta al Pleno Provincial, para su inclusión en la documentación que acompaña al proyecto de Presupuesto anual de la Diputación Provincial.

3-CONSIDERACIONES GENERALES.

A) Contexto normativo.

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), dispone: "Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretendan con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, "supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria".

Un PES, es por lo tanto un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública, interés social o de promoción de una finalidad pública.

El desarrollo del artículo mencionado se ha llevado a cabo por los artículos 10 a 15 del Reglamento de la LGS, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que establecen los principios rectores, ámbito y contenido de los PES, competencia para su aprobación y el seguimiento que debe realizarse del mismo.

B) La ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Artículo 5. Planes estratégicos.

1. En el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cada departamento elaborará un plan estratégico de subvenciones, con el contenido previsto en la normativa básica estatal, que comprenderá sus actuaciones en materia de subvenciones, las de sus organismos autónomos y las de sus entidades de Derecho público. No obstante, por razones justificadas, podrán elaborarse planes estratégicos especiales de ámbito inferior al Departamento o planes estratégicos conjuntos que afecten a varios Departamentos u organismos públicos dependientes o vinculados a estos.

2. Cuando la actuación planificada exceda el ámbito departamental, el plan estratégico en el que se contemple deberá referenciarse a los planes de cada Departamento que participe en el plan conjunto.

3. Los planes y programas sectoriales relativos a políticas públicas sectoriales tendrán la consideración de planes estratégicos de subvenciones siempre que recojan el contenido mínimo exigido.

4. Los planes estratégicos acompañarán al proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón de cada ejercicio y contendrán los créditos propuestos para las diversas actuaciones a las que se dirigen las subvenciones.

5. Los planes estratégicos tendrán un periodo de vigencia de cuatro años, salvo que por la naturaleza de las actuaciones a las que atiendan sea necesario un plazo mayor, circunstancia que será debidamente motivada en el propio documento.

6. Los planes estratégicos de los Departamentos y de los organismos públicos adscritos a ellos serán aprobados por el titular del Departamento correspondiente. No obstante, los planes estratégicos conjuntos deberán ser objeto de aprobación por el Gobierno de Aragón.

7. Los planes estratégicos tendrán carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones.

Artículo 6. Contenido de los planes estratégicos.

1. Los planes contendrán los objetivos estratégicos que se espera lograr con la actuación, los plazos de consecución, fines y su vinculación con la política presupuestaria de gasto que se corresponda.

2. Los planes estratégicos tendrán el siguiente contenido mínimo:

a) Las líneas de subvención para cada sector de actividad al que se dirigen las subvenciones, los objetivos específicos y efectos que se pretenden con cada línea y el plazo necesario para su consecución.

b) Los costes de realización y las fuentes de financiación, internas o externas.

c) Las líneas básicas de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones.

d) El régimen de seguimiento y evaluación de la actividad subvencional.

e) La previsión de utilización del régimen de concesión directa de subvenciones en los distintos sectores de actividad.

Artículo 7. Seguimiento de los planes estratégicos.

1. Durante el primer trimestre de cada año, por parte de los Departamentos y organismos públicos se realizará la evaluación del cumplimiento del plan estratégico en el ejercicio anterior, sus posibles modificaciones y un análisis pormenorizado de las subvenciones otorgadas por el procedimiento de concesión directa.

2. Cada Departamento acompañará dicha evaluación con un informe sobre el grado de avance de la aplicación del plan. Esta evaluación servirá de base al plan estratégico o a su modificación, que deberá remitirse en el mes de julio al Departamento competente en materia de hacienda para su inclusión en la documentación que acompaña al proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para cada ejercicio.

En este primer momento se podría llevar a cabo una Clasificación de los Planes de Subvenciones.

La planificación estratégica de subvenciones de la Diputación Provincial de Teruel (DPT), teniendo en cuenta el marco normativo en que se encuadra, y en los mismos términos contenido en este Plan que abarcará los años 2016-2019, se articulará en dos grupos:

-PLAN DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL.

Su finalidad es asegurar la prestación integrada y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal, en especial, los obligatorios, fomentando en su caso la prestación de servicios de carácter supramunicipal o la coordinación de la prestación unificada de servicios de los municipios de su respectivo ámbito territorial, económico y de gestión.

Para ello y a modo de ejemplo se articulan los siguientes planes, dirigidos exclusivamente a municipios y entidades locales-

1-1 Plan de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, que caso de estar financiado con fondos estatales se elaborará y aprobará conforme al Real Decreto 835/2003, de 27 de junio, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales y sus normas de desarrollo, para la realización de obras e inversiones.

1-2 Plan de ayuda al equipamiento municipal.

Complementario del anterior en materia de inversiones locales.

1-3 Plan de concertación municipal, a los servicios de competencia municipal.

Relativo a las acciones que no suponen, en principio, gastos de inversión, aunque cada ayuntamiento beneficiario, podrá hacer con su dotación inversiones, si su situación económico-presupuestaria, así se lo permite.

1-4 Plan de financiación de inversiones municipales sostenibles.

Siempre que la normativa presupuestaria permita el uso de los fondos provinciales para ese fin.

1-5 Planes de inversión a la mejora de carreteras e infraestructuras de comunicación de la provincia de Teruel.

Plan a desarrollar por la propia Diputación Provincial y cuya financiación se puede obtener del Estado o de la Comunidad Autónoma, o del Fondo de Inversiones de Teruel, así como de recursos propios provinciales.

También tendrá cabida en este plan, la mejora de comunicaciones municipales, el plan de asfaltados u otros similares.

Estos planes provinciales de cooperación a las obras y servicios municipales y provinciales se regirán por su propia normativa, si así se establece por la propia Diputación.

-PLANES DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL.

La Diputación Provincial establecerá líneas de subvenciones dirigidas tanto a entidades locales de la provincia como a otras instituciones públicas o privadas, que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública, interés social o de promoción de una finalidad pública, para el fomento del desarrollo económico y social, especialmente en las Áreas de bienestar social, cultura, deportes, medio ambiente, fomento y desarrollo local, igualdad y juventud, incluyendo las dotaciones presupuestarias para premios cuando se otorguen a la entidad que los concede (subvención ordinaria) o cuando se otorguen a los premiados directamente por la Diputación provincial.

En estas acciones se fundamentan en la competencia de la Diputación Provincial para su realización teniendo en cuenta que el ámbito provincial es el más adecuado para la consecución de los objetivos y efectos perseguidos.

4-CONTENIDO DE LOS PLANES

Para cada uno de los grupos anteriores deberán contener:

-Objetivos estratégicos, que describen el efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional durante el período de vigencia del plan y que han de estar vinculados con los objetivos establecidos en los correspondientes programas presupuestarios.

Se establecerán objetivos generales.

Líneas de ayudas o subvenciones en las que se concreta el plan de actuación.

Beneficiarios a los que se dirigen las ayudas.

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.

Plazo necesario para su consecución.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación, donde se detallarán las aportaciones de las distintas Administraciones Públicas, de la Unión Europea y de otros órganos públicos o privados que participen en estas acciones de fomento, así como aquellas que, teniendo en cuenta el principio de complementariedad, correspondan a los beneficiarios de las subvenciones.

Plan de acción, en el que se concretarán los mecanismos para poner en práctica las líneas de subvenciones identificadas en el Plan, se delimitarán las líneas básicas que deben contener las bases reguladoras de la concesión a que se hace referencia en el artículo 9 de la LGS y el artículo 12 de la LSA, así como los criterios de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas.

Deberá justificarse la previsión de un procedimiento de concesión distinto al régimen de concurrencia competitiva, particularmente para las subvenciones nominativas.

Régimen de seguimiento y evaluación continua, indicadores relacionados con el objetivo del plan, que permitan periódicamente conocer el estado de la situación y de los progresos conseguidos en el cumplimiento de los objetivos marcados.

Evaluación del Plan.

5- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS GENERALES.

De conformidad con el marco competencial contenido en la Ley 7/1985, Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y demás normativa sectorial en los términos referidos en el apartado 1 del presente plan, se establecen los siguientes:

Garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

La ejecución de las competencias a que se refiere el artículo 36 1,2 de la Ley 7/1985.

La ejecución de las competencias establecidas en el artículo 65 de la Ley 7/1999.

Por lo tanto y a modo de resumen

Asegurar la prestación integral y adecuada de los servicios municipales obligatorios, mediante la asistencia económica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión.

Asistir económicamente a los municipios en la prestación de otros servicios de su competencia.

Cooperar al fomento del desarrollo económico y social de la provincia, a través de la concesión de ayudas económica a los municipios y, en caso de ser la vía más adecuada, a otras personas físicas o jurídicas.

6- VIGENCIA Y ACTUALIZACION

El presente Plan tendrá una vigencia de 4 anualidades abarcando, por tanto, el período de 2016-2019, sin perjuicio de que algunas de las líneas de subvención tengan una vigencia inferior.

No obstante el Plan, a la vista de los informes de ejecución podrá ser modificado, teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias y podrán sustituirse por otras o eliminarse líneas o actuaciones de subvención.

Para confeccionar el presente plan se ha de partir, como puede ser de otra manera, de la anualidad de 2015, reflejando las líneas de ayudas subvenciones presupuestadas y que son las siguientes:

PRESUPUESTO 2015

ACTUACIONES 2015-PLANES Y OTROS	APLICACIÓN PRESUPUES	IMPORTE
Reparación Casas Cuarteles	1320/72000	100.000
Subv. Aytos.Coamrcas-Extinc. Vialidad	1350/46200	42.000
Subv. Agrupación Bomberos Voluntarios	1350/48000	4.400
Subv. Federación AVC. Provincia Teruel	1350/48001	1000
PROTECCION CIVIL		147.400
Viviendas municipales usos sociales	1521/76201	300.000
NUEVOS POBLADORES		300.000
Residencias 3ª edad, Centros Día y otras	2310/48001	200.000
Caritas- ECONOMATO SOCIAL	2310/48002	20.000
Coapema-Encuentro Regional	2310/48003	12.000
Acción Social	2310/48007	183.000
Ayudas Tercer Mundo	2310/48011	18.000
Proyecto Personal Itinerante	2310/76200	160.000
Subv. FITE-CARITAS	2310/78000	364.000
ACCION SOCIAL		1.257.000
Equipación Plan de empleo 2015	2410/22699	3.500
Plan Empleo 2015	2410/46200	1.200.000
ASESORAMIENTO PARA EL EMPLEO		1.203.500
Convenio colegio Arboleda	3230/45390	1.500
Convenio Escuela Hogar Teruel	3230/45391	1.500
Ayto Andorra CEE Gloria Fuertes	3230/46201	3.000
Ayto. Cantavieja Escuela Hogar	3230/46202	3.000
Fundac. Univers. Antonio Gargallo	3230/48002	30.000
UNED	3230/48004	242.000
Convenio Centros Docentes	3230/75000	180.000
PROMOCION EDUCATIVA		461.000
Programa animación a la lectura	3321/22794	22.000
Programa adquisición libros	3321/76200	60.000
Programa adquisición libros infantiles	3321/76201	10.000
BIBLIOTECAS PUBLICAS		92.0000
Excavaciones Urrea de Gaén	3330/46200	1.800

Consortio Patrimonio Ibérico Aragón	3330/46700	12.739
Beca Diputación de Teruel	3330/48002	2.000
MUSEOS		16.539
Campamento Regional Músicos	3340/22609	17.000
Encuentro Bandas de Música	3340/22610	2.300
Premios culturales y deportivos	3340/22611	9.000
Premios San Jorge	3340/22613	3.500
Aportación I.E.T	3340/41000	480.907,15
Subv. Aytos. Convenio Adultos	3340/46200	170.000
Aytos. Festivales Culturales	3340/46201	9.500
Circuito Artes Escénicas y Grupos Teruel	3340/46207	50.000
Aytos. Campaña música y teatro	3340/46208	50.000
Subv. Escuelas Música Municipales	3340/46215	60.000
Aportación Consorcio Camino del Cid	3340/46700	20.000
Aportación Fundación Amantes	3340/48000	33.000
Red aragonesa de espacios Escénicos	3340/48002	33.000
Programa actividades Ayuntamientos	3340/48005	200.000
Bandas de Música enseñanza	3340/48006	69.000
Encuentro Prov. Bandas de Música	3340/48007	19.000
Premios San Jorge	3340/48009	4.200
Convenio linterna Mágica	3340/48011	3.000
Convenio ADEA y Directivos	3340/48012	3.000
Fundación Santa María	3340/48013	6.000
Subv. Equipos audiovisuales	3340/76200	60.000
PROMOCION CULTURAL		1.302.407
Exposiciones Becarios	3341/22799	15.000
Abono Becas artistas seleccionados	3341/48001	44.000
BECAS ENDESA		59.000
Convenio Obispado Teruel –Rest. Archi.	3360/78000	70.000
Convenio Arzobis. Zaragoza Tesr. Archi	3360/78001	45.000
PROTECCION PATRIMONIO		115.000
Campaña Esquí (Juventud)	3370/22699	150.000
OCIO Y TIEMPO LIBRE		150.000
Patrocinio Baja Aragón	3410/22609	15.000
Encuentros y pruebas deportivas	3410/46202	40.000
Subvención C.D. Teruel-Fútbol	3410/48000	10.000
Subvención C.D. Andorra Fútbol	3410/48001	10.000
Subv. Club Voleibol Teruel	3410/48004	40.000
FOMENTO DEPORTE		115.000
Plan colaboración Ovino	4120/22698	6.500
Ferias agropecuarias	4120/22699	8.000
Servicios Pastoreo	4120/22799	127.192,40
Ajardimamiento espacios públicos	4120/46200	90.000
Ferias Aytos.	4120/46201	33.000
Ferias Ganado	4120/46203	12.000
Mejora ovina provincial	4120/47903	40.000
Ayudas transporte purines	4120/48001	100.000
ASERNA-Ganado Ovino autoctono	4120//48001	4.500
Convenio AMERMU	4120/48006	5.000
Convenio ACRIPORTE	4120/48012	14.000
Convenio AZAJI	4120/48011	3.000
Convenio AVIGASTER	4120/48014	2.500
ANGRA-Rasa Aragonesa	4120/48017	1.000
ANPE- Porcino Selecto	4120/48016	600
SEOC.Ovinotecnia	4120/48019	350
Subv. Cunicultura	4120/48024	306.450
MEJORA AGROPECUARIA		754.092
Convenio Dirección Gestión Forestal	4147/45001	75.000

GESTION FORESTAL		75.000
Convenio Aytos. Multiservicio	4312/76200	100.000
MERCADOS ABASTOS Y LONJAS		100.000
Aportación Fundación Blasco de Aragón	4320/48000	20.000
Subv. Ruta del Tambor y del Bombo	4320/48001	6.000
Junta de Hermandades	4320/48003	5.200
Aportación Capital Nieve de Teruel	4320/86010	800.000
ORDENACION Y PROMOCION TURISTIC		831.200
Subv, Instituciones Feriales	4330/48000	45.000
Congresos, Convenciones y Jornadas	4330/48001	40.000
RECINTOS FERIALES		85.000
Subv. Ayto. Gudar-Vialidad Invernal	4530/46202	12.500
Conve. Ayto. Guadalaviar-Vialidad Invernal	4530/46203	16.000
Conve. Ayto. Camarena-Vialidad Invernal	4530/46204	7.000
Conve. Comarca Matarraña-V. Invernal	4530/46501	16.000
Conve. Comarca Maestrazco- V. Invernal	4530/46502	17.000
Conve. Comarca Albarracín- V. Invernal	4530/46503	13.000
VIALIDAD INVERNAL		81.500
Plan Concertación Económica 2015	4591/46214	5078.127,92
Plan de Emergencias 2015	4591/76214	100.000
Plan eficiencia energética Abastº de agua	4591/76216	150.000
Plan PAEM Especial 2015	4591/76215	400.000
Plan Inversiones Financieramente Sost.		5.598.852,29
PLANES PROVINCIALES		11.326.980,21
Inventarios municipales	9201/22798	35.000
Programa Auxiliares Admtvos.	9201/46200	5.000
Subv. Planeamiento Urbanístico	9201/46202	75.000
Programa empleo municipal-Administración	9201/46203	150.000
Plan renovación informática municipal	9201/76200	50.000
Plan mejora conectividad rural	9201/76201	40.000
GESTION MUNICIPAL		355.000
Aportac. Fundación Transpirenaica	9220/48004	15.000
COORDINACION ENTIDADES LOCALES		15.000
Subv. Presidencia Entidades y particulares	9250/48000	100.000
Otros Conve. Y Acuerdos Junta Gobierno	9250/48001	100.000
Subv. Presidencia Invers. Entiades	9250/78000	100.000
ATENCION A LOS CIUDADANOS		300.000

7- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Para cada línea de subvención deberán determinarse los indicadores de cumplimiento de sus objetivos, que deberán ser medibles.

Como referencia, se establecen una serie de indicadores que en caso de no establecerse en otra legislación sectorial, se utilizarán para la evaluación de todas las subvenciones comprendidas en el plan:

- 1- Número de solicitudes.
- 2- Porcentaje ejecutado: importe de subvenciones concedidas y justificadas por los beneficiarios.
- 3.- Recursos económicos destinados.
- 4.- Número de acciones desarrolladas.
- 5.- Número de beneficiarios. Para personas físicas y por tramos de población para municipios.
- 6.- Cifra de población afectada (los destinatarios de la acción subvencionada).
- 7.- Número de subvenciones concedidas y porcentaje respecto al total de las solicitadas.

Podrán establecerse otros indicadores de tipo cuantitativo o cualitativo por razón de la actividad subvencionada o desagregarse alguno de los anteriores.

Evidentemente hasta que el Plan Estratégico no se apruebe y se ponga en marcha no podrá ser objeto de evaluación.

8- TRAMITACIÓN

La consideración de Plan hace necesario que su aprobación se realice por el Pleno provincial.

Deberán someterse a información pública, durante, al menos, diez días hábiles contados desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones y sugerencias.

Durante ese plazo puede materializarse la necesaria cooperación con las administraciones competentes en el fomento del desarrollo económico y social, a través de la presentación de las observaciones que tengan por conveniente aportar.

En particular, han de tenerse en cuenta las observaciones que pudiera hacer la Diputación General de Aragón en cuanto a la coordinación que pudiera hacer de los mismos (Artículo 74, Ley 7/1999).

Tanto la aprobación del Plan como sus modificaciones deberán realizarse a través del procedimiento descrito, si es posible con carácter simultáneo a la aprobación del Presupuesto General o, en otro caso, en procedimiento separado, debiendo ser objeto de publicación íntegra en la sede electrónica de la Diputación Provincial.

En el caso de tramitación simultánea del Plan con el Presupuesto o sus modificaciones, será necesario unificar el plazo de exposición pública al establecido para éste último.

9- CUADRO GENERAL DE PLANES Y LINEAS DE SUBVENCION

Tal y como se pone de manifiesto más arriba, las grandes líneas de ayudas y subvenciones son de dos tipos:

3. PLANES DE COOPERACION Y AISTENCIA MUNICIPAL.

4. PLAN DE FOMENTO DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

Plan Provincial de Cooperación a las obras y Servicios de Competencia Municipal

Plan Provincial de Infraestructuras y equipamientos urbanos y rurales.

-Equipamiento e instalaciones culturales.

-Plan Provincial de Ahorro Energético.

-Obras, reparaciones y equipamiento municipal.

FOMENTO Y DESARROLLO

-Agricultura y ganadería

MEDIO AMBIENTE Y ENERGIA

-Ajardinamientos municipales (Zonas verdes Municipales)

-Mobiliario Urbano

-Proyectos técnicos de ahorro energético.

COMUNICACIONES

-Acondicionamiento y Mejora de caminos

CULTURA

DEPORTES

GESTION DOCUMENTAL

-Organización de Archivos

-Inventario Provincial

JUVENTUD

ARQUITECTURA

TURISMO

CARRETERAS

INFORMATICA

ASISTENCIA A MUNICIPIOS

-Inventarios Municipales

BIENESTAR SOCIAL

DINAMIZACION SOCIAL

Ayudas a Instituciones y Asociaciones para la realización de actividades culturales y de desarrollo social.

PARA EL PERIODO DE VIGENCIA DEL PLAN SE HAN DE CONCRETAR LOS SIGUIENTES ASPECTOS.

1- Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas.

2- Objeto y efectos que se pretenden con la aplicación.

3- Plazo necesario para su consecución.

4- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

5- Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración.

6- Régimen de seguimiento y evaluación e indicadores relacionados con los objetivos del plan.

10- EL ASPECTO ECONÓMICO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

La obligación que impone el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), es que Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, en estos momento de INCERTIDUMBRE ECONOMICA y siendo el Plan Estratégico de Subvenciones un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública, interés social o de promoción de una finalidad pública, cabe poco margen de maniobra, para poder adelantar en un escenario a medio o largo plazo, las políticas que en materia de subvenciones puede realizar la Diputación Provincial de Teruel, que para el próximo año 2016, ha de acomodarse al Presupuesto General

de la Diputación para ese ejercicio, y en la medida en que se apruebe definitivamente, realizar los ajustes necesarios en el PES.

Cabe por tanto realizar una primera aproximación referida al ejercicio de 2016 de las actuaciones que en materia subvencional se va a realizar por la Institución Provincial, que queda referida en una primera aproximación a las siguientes actuaciones, que sin duda serán objeto de modificación hasta que el Presupuesto General de 2016 quede definitivamente aprobado.

Lo que viene a dar idea de la complejidad de plantear el Plan Estratégico para un plazo de 4 años, por lo que el Plan se deberá adaptar en primer lugar a lo presupuestado en 2016, y previsiones que se puedan realizar para los tres ejercicios siguientes, dado como ya se ha dicho, el escenario de incertidumbre económica por la que se atraviesa, y que en una primera aproximación se recogen en las siguientes líneas de actuación:

PROGRAMA	ECONOMICA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO_INICIAL
3340	41000	Aport OOAA Inst. Estudios Turolense IET	491.327,91
4911	44900	Compensación pérdidas PRENSA TERUEL SLU	634.446,00
3230	45390	Conv.Funcionamiento CEE Arboleda Teruel	1.500,00
3230	45391	Conv.Func. Escuela Hogar de Teruel	1.500,00
1350	46200	Subv. Aytos.Comarcas colab. Ext. y Viali	45.000,00
2310	46200	Subv. PAAS transporte Aytos.	48.000,00
2410	46200	Plan Empleo 2015	1.200.000,00
3330	46200	Subv. Ayto. Urrea excav. La Loma del Reg	1.800,00
3340	46200	Sbv.Aytos: Convenio Adultos	170.000,00
4120	46200	Prog. Ayudas Ajardinamiento Espacios Púb	100.000,00
4530	46200	Conv. Ayto. Fortanete vialidad invern	3.000,00
9205	46200	Subv.Aytos.estudios eficiencia energetic	100.000,00
3230	46201	Conv.Ayto.Andorra Func.CEE Gloria Fuerte	3.000,00
3340	46201	Sbv.Aytos: Otros Festivales Culturales	15.000,00
4120	46201	Ayudas ferias. Subv. Aytos.	35.000,00
9201	46201	Subv. Aytos Protección Procesos Datos	7.400,00
3230	46202	Conv.Ayto.Cantavieja Func. Escuela Hogar	3.000,00
3410	46202	Encuentros y pruebas deportivas	80.000,00
4530	46202	Sbv.Ayto Gudar Vialidad Invern	12.500,00
9201	46202	Subv. Aytos. Planeamientos Urbanísticos	55.000,00
4120	46203	Subv. Aytos. Tpte. Ganado Ferias Provinc	12.000,00
4530	46203	Conv. Ayto.Guadalaviar vialidad invern	16.000,00
9201	46203	Prog.Empleo Público Municipal	200.000,00
4530	46204	Conv. Ayto.Camarena sierra Vialidad inv	7.000,00
3340	46207	Subv.Circ.Artes Esc. y Grupos Teruel	50.000,00
3340	46208	Subv. Aytos. Campaña Música y Teatro	50.000,00
4591	46214	Plan Concertación Econ. Mpal.2015	5.000.000,00
3340	46215	Sbv.Escuelas Musica Municipales	60.000,00
4120	46216	Prog subv. reparación instalaciones gana	100.000,00
4530	46501	Conv.Comarca Matarraña Vialidad Inv.	16.000,00
4530	46502	Conv.Comarca Maestrazgo Vialidad Inv.	17.000,00
4530	46503	Conv.Comarca Sierra Albarracin Vialid.	15.000,00
3330	46700	Consorcio Patrimonio Iberico en Aragón	15.000,00
3340	46700	Consorcio Camino Cid: aportaciones	20.000,00
4120	47903	Prog. Mejora Ovina Provincial	40.000,00
4120	47904	Plan apoyo nuevas explotac. ganaderas	200.000,00
1350	48000	Subv. Agrupación Bomberos Voluntarios	4.400,00
3340	48000	Aportacion a Fundacion Amantes	36.000,00
3410	48000	Sbv C.D.TERUEL Fútbol	13.000,00
4140	48000	Subvención Programa Desarrollo Rural	140.000,00
4320	48000	Aportación DPT Fundación Blasco Alagón	20.000,00
4330	48000	Subvención Instituciones Feriales	45.000,00

9120	48000	Transferencias Grupos Políticos	108.708,50
9202	48000	Becarios informática DPT-Universidad Zar	15.000,00
9220	48000	Transferencias a cuotas FEMP,FAMP,ASAM	30.754,18
9250	48000	Subv.Presidencia a Entidades y Particula	100.000,00
1350	48001	Sbv Federación AVPC provincia de Teruel	1.000,00
2310	48001	Transf. Resid. 3ª Edad, Ctº Día y Otras	200.000,00
3341	48001	Abono becas artistas seleccionados	44.000,00
3410	48001	Sbv C.D. Andorra Fútbol	13.000,00
4120	48001	Subv.Ayuda Ganaderos Transportes Purines	100.000,00
4320	48001	SUBV RUTA DEL TAMBOR Y BOMBO	6.000,00
4330	48001	Congresos ,Convenciones y jornadas	40.000,00
9120	48001	Sbv Prog Cult. FUNDACION SANTA MARIA	20.000,00
9250	48001	Otros Convenios y Acuerdos Junta de Gob.	100.000,00
2310	48002	Subv. Caritas Diocesana ECONOMATO SOCIAL	20.000,00
3230	48002	Fundación Universitaria Antonio Gargallo	40.000,00
3330	48002	Beca Diputación de Teruel	3.500,00
3340	48002	Subv.Red Aragonesa Esp.Esc.(RAEE)	38.000,00
3410	48002	Deportes: Subv.Clubes-Delegaciones Depor	80.000,00
4120	48002	Conv. ASERNA ganado bovino autóctono	4.500,00
4320	48002	Jornadas Nac. Tambor y Bombo	5.200,00
4320	48003	J.Hermandades Teruel.S.Sta Int.Tur.Nac.	5.200,00
3230	48004	Transferencias UNED	280.000,00
3340	48004	Cultura: Sbv Publicaciones	6.500,00
3410	48004	Subv.Asoc.Deportiva Club Voleibol Teruel	45.000,00
9220	48004	Aportación Fundación Transpirenaica	15.000,00
3340	48005	Serv. Cultura Programa Actividades Aytos	200.000,00
3410	48005	Subvención Club. Balonmano Mora	10.000,00
9200	48005	Aportación sindicato CSI-F	4.404,16
3340	48006	Cultura: Bandas de Música, enseñanza	75.000,00
4120	48006	Convenio AMERMU	5.000,00
9200	48006	Aportación Sindicato UGT	2.790,42
2310	48007	Subvención Acción Social	200.000,00
3340	48007	Cultura: Bandas Música. Encuentro Provin	25.000,00
9200	48007	Aportación Sindicato CCOO	3.193,86
9200	48008	Aportación sindicato SPBA-CSL	1.983,56
3340	48009	Premios San Jorge	6.000,00
2310	48011	Ayudas Tercer Mundo	18.000,00
3340	48011	Convenio La Linterna Mágica-La Claqueta	4.500,00
4120	48012	Convenio ACRIPORTE	14.000,00
4120	48013	Convenio AZAJI	3.000,00
4120	48014	Convenio AVIGASTER	2.500,00
4120	48017	ANGRA Asoc. Nac.Ganad.Raza Rasa Aragones	1.200,00
4120	48018	ANPS Adscrip. Asoc. Nac. Porcino Selecto	650,00
4120	48019	SEOC. Sociedad Española de ovinotecnia	400,00
4120	48021	Adscripción IGP Ternasco de Aragón	600,00
4120	48026	Prog.apoyo comercialización agroalimenta	50.000,00
4120	48027	Convenio ATADI	15.000,00
4120	48028	FIT 2016 Prod.Aliment. Azafrán,Trufa etc	180.000,00
9205	49000	Transf. Gastos corrientes	1.000,00
9207	49000	Transf. Gastos Cte. MOG	1.000,00
1320	72000	Conv.Reparación Reforma Casas Cuarteles	100.000,00
3230	75000	Convenios Obras Centros Docentes	180.000,00

3321	76200	Prog.adquis.libros.	70.000,00
4312	76200	Convenio Ayuntamientos Multiservicios	100.000,00
4520	76200	Capataciones de Agua Gabinete Geológico	60.000,00
9201	76200	Plan renovación informática Municipal	64.000,00
1521	76201	Viviendas municipales para usos sociales	150.000,00
4591	76214	Plan Emergencias 2015	100.000,00
4591	76215	Plan PAEM Especial 2015	400.000,00
4591	76216	Plan Eficacia Energetica Abast.Agua 2015	150.000,00
2310	76217	Subv.PAAS inversión Aytos.	50.000,00
3360	78000	Convenio Obispado Teruel Rest.Arquitect.	70.000,00
9250	78000	Subv.Presidencia a Entid y Part.INVERSIÓN	100.000,00
3360	78001	Conv.Arzobispado Zaragoza Rest. Arquitect	45.000,00
		PROYECTO PPTO 2016 A 30.11.2015	12.869.458,59

11- APROBACION DEL PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL 2016-2019.

PRIMERO.-Aprobado inicialmente el Plan Estratégico de Subvenciones, será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y en la página Web de la Diputación Provincial, por un plazo de diez días al objeto de que los interesados puedan presentar reclamaciones, observaciones o alegaciones, transcurrido ese plazo y atendidas, en su caso, las reclamaciones, observaciones o alegaciones será objeto de publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y página Web de la Diputación Provincial de Teruel.

SEGUNDO.- Sobre las previsiones presupuestarias del ejercicio 2016, se deberán realizar los correspondientes ajustes para los tres años consecutivos.

Consta en el expediente informe de fiscalización de fecha 12 de febrero de 2016, referencia 53/2016.

Tras amplio estudio y deliberación sobre el contenido de las Bases, La Comisión de Cooperación por UNANIMIDAD, y en votación ordinaria, acuerda proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.-Aprobar INICIALMENTE el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL, para los ejercicios 2016-2019, concediéndose un plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan formularse reclamaciones, reparos u observaciones. El expediente podrá ser consultado en la Secretaría General o en la página web de esta Diputación. Transcurrido el plazo indicado, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional, procediéndose a publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de dicha aprobación definitiva.

2º.-Trasladar el acuerdo a Intervención de Fondos Provincial, a los efectos procedentes.

PLAN DE LA OFICINA DE PROGRAMAS DE LA UNIÓN EUROPEA

PLAN ESTRATÉGICO GENERAL DE SUBVENCIONES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL, 2016-2019

LÍNEA DE SUBVENCIÓN PARA LA QUE SE DIRIGEN LAS SUBVENCIONES, OBJETIVOS ESPECIFICOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON ESTA LINEA DE SUBVENCIONES Y PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN.

SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA REALIZACION DE AUDITORIAS ENERGETICAS

1º.- Se trata de apoyar a los ayuntamientos en elaborar un inventario de todos los contratos eléctricos y términos de los municipios, estudio de los consumos energéticos y potencia contratada de los mismos optimizándolos, y finalmente proponer una serie de modificaciones e implementación de sistemas de eficiencia energética y energías renovables y modificaciones de contratación propuestas en cada municipio para ahorrar en consumos y costes energéticos.

1-1-1 Áreas de Inversión:

Serán prioritarias las auditorías sobre:

- Gestión de facturas del suministro eléctrico
- Gestión de correcto funcionamiento de alumbrado público.
- Gestión energética y técnica de edificios municipales.

1-1-2 Plazo necesario para su consecución:

El plazo se considera ANUAL por exigencias presupuestarias.

COSTES DE REALIZACIÓN Y LAS FUENTES DE FINANCIACION

1-1-3 Costes previsible para su realización y fuentes de Financiación. Programación Plurianual:

La asignación de fondos provinciales será, aproximadamente la siguiente:

Plan 2016: 100.000,00 euros, tal y como se refleja en el presupuesto. Aplicación Presupuestaria 2016/9205/46200

Plan 2017:100.000 euros,

Plan 2018:100.000 euros,

Plan 2019:100.000 euros.

LÍNEAS BÁSICAS DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.

1-1-4 Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración:

Entidades beneficiarias:

Ayuntamientos, Entidades Locales Menores,

Gastos subvencionables:

El IVA no será gasto subvencionable.

Autonomía municipal:

La confección del Plan se efectuará siempre con respeto a la autonomía municipal, siendo el Ayuntamiento el que señalará el objeto la ayuda a través de su petición.

Calendario de aprobación:

a) Presentación de solicitudes: Un mes desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria.

b) Ante el presidente de la Diputación Provincial por cualquiera de los procedimientos establecidos en la legislación reguladora del procedimiento administrativo

c) Informe técnico previo con propuesta de concesión de la Oficina de Programas de la Unión Europea.

d) Informe de la Comisión Informativa de Desarrollo Territorial

e) Decreto de la presidencia de la corporación

REGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

1-1-5 Régimen de seguimiento y evaluación continua, e indicadores relacionados con el objetivo del Plan:

La comprobación material de la inversión mediante informe técnico emitido por el autor/autores de la auditoría que recoja los indicadores siguientes:

a) Ámbito de la auditoría

b) Instalaciones afectadas

c) Principales conclusiones obtenidas

d) Inversión realizada y subvención recibida (certificado del Ayuntamiento)

e) Población beneficiada (informe del Ayuntamiento)

f) Sistema de adjudicación de la auditoría (informe del Ayuntamiento)

PREVISION DE UTILIZACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCESION DIRECTA.

1-1-6 Previsión de utilización del régimen de concesión directa de subvenciones.

No se contemplan ayudas de concesión directa.

PLAN ESTRATÉGICO GENERAL DE SUBVENCIONES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL, 2016-2019

LÍNEA DE SUBVENCION PARA LA QUE SE DIRIGEN LAS SUBVENCIONES, OBJETIVOS ESPECIFICOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON ESTA LINEA DE SUBVENCIONES Y PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN.

1- PROGRAMA PROVINCIAL DE TERMALISMO SOCIAL

Se trata de una convocatoria de ayudas para participar en el Programa Provincial de Termalismo Social de la Diputación de Teruel en los establecimientos balnearios de la provincia de Teruel, en establecimientos homologados por el Ministerio de Asuntos Sociales en el Programa Nacional de Termalismo Social.

Los tratamientos de prevención y rehabilitación que se realizan mediante el uso terapéutico de las aguas mineralo-medicinales, son una práctica muy antigua, a la que se han venido incorporando técnicas complementarias de diferentes campos de la medicina buscando una mayor eficacia en los tratamientos y, el colectivo de las personas mayores es uno de los que mayores beneficios pueden obtener de tales terapias, dado que, a medida que avanza la edad, suelen aparecer determinadas patologías que pueden mejorar notablemente tras recibir un tratamiento termal.

Por esta razón, las personas mayores están interesadas en pasar unos días en un establecimiento termal, donde el tratamiento propiamente dicho, junto al descanso y la relación social, les proporcionan una mejoría en su salud y bienestar, lo que conlleva una mejora en su calidad de vida.

1-1-1 Áreas de Inversión:

Estancia de personas pensionistas o jubiladas en los establecimientos balnearios de la provincia de Teruel

1-1-2 Plazo necesario para su consecución:

El plazo se considera ANUAL por exigencias presupuestarias.

COSTES DE REALIZACIÓN Y LAS FUENTES DE FINANCIACION

1-1-3 Costes previsible para su realización y fuentes de Financiación. Programación Plurianual:

La asignación de fondos provinciales será, aproximadamente la siguiente:

Plan 2016: 80.000,00 euros, tal y como se refleja en el presupuesto. Aplicación Presupuestaria 2310/48012 (pendiente de modificación presupuestaria)

Plan 2017: 80.000 euros,

Plan 2018: 80.000 euros,

Plan 2019: 80.000 euros.

LÍNEAS BÁSICAS DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.

1-1-4 Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración:

Personas beneficiarias:

Podrán participar en el Programa de Termalismo, las personas residentes en la provincia de Teruel, o nacidas en la provincia de Teruel que residan fuera de la provincia, o personas que acrediten la propiedad de una vivienda en la provincia de Teruel y que, reúnan algunos de los requisitos siguientes

a) Ser pensionista de jubilación o incapacidad permanente del Sistema de Seguridad Social español.

b) Ser pensionista de viudedad con cincuenta y cinco o más años de edad del Sistema de Seguridad Social español.

c) Ser pensionista por otros conceptos o perceptor de prestaciones o subsidios de desempleo, con sesenta o más años de edad del Sistema de Seguridad Social español.

d) Ser asegurado o beneficiario del Sistema de la Seguridad Social español, con sesenta y cinco o más años de edad.

Gastos subvencionables:

Lo correspondientes a estancia y tratamiento termal en el balneario.

Calendario de aprobación:

a) Presentación de solicitudes: 20 días naturales desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria.

b) Ante el presidente de la Diputación Provincial por cualquiera de los procedimientos establecidos en la legislación reguladora del procedimiento administrativo

c) Informe técnico previo con propuesta de concesión del técnico de Termalismo Social.

d) Informe de la Comisión Informativa de Bienestar social

e) Decreto de la presidencia de la corporación

REGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

1-1-5 Régimen de seguimiento y evaluación continua, e indicadores relacionados con el objetivo del Plan:

La comprobación material de la inversión mediante visitas a los balnearios de la provincia en el mes de Diciembre de cada año de los que se recabará un informe técnico que recoja los indicadores siguientes:

a) Programas de tratamiento desarrollados

b) Programas de actividades culturales o de ocio realizados

c) Valoración global de la estancia de los beneficiarios del programa

d) Población beneficiada

e) Propuesta de mejora

PREVISION DE UTILIZACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCESION DIRECTA.

1-1-6 Previsión de utilización del régimen de concesión directa de subvenciones.

No se contemplan ayudas de concesión directa.

PLAN ESTRATÉGICO GENERAL DE SUBVENCIONES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL, 2016-2019

LÍNEA DE SUBVENCION PARA LA QUE SE DIRIGEN LAS SUBVENCIONES, OBJETIVOS ESPECIFICOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON ESTA LINEA DE SUBVENCIONES Y PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN.

SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MULTISERVICIOS RURALES (MSR)

1º.- El objetivo principal es apoyar a los pequeños ayuntamientos de la provincia para que los pueblos que han perdido las infraestructuras empresariales básicas para un desarrollo adecuado de su municipio, a través de ayuda pública, puedan mantener servicios básicos, que de otro modo serían difíciles de mantener. Estos servicios son fundamentalmente actividades de comercio y, de manera complementaria, turismo, restauración, telecomunicaciones, así como otras carencias en servicios sociales, empresariales o profesionales o que se detectan por parte de los ayuntamientos. Los objetivos de los MSR son mantener los servicios a la población, fomentar el desarrollo económico del municipio y dinamizar la actividad social para frenar la despoblación de las áreas rurales de la provincia de Teruel.

1-1-1 Áreas de Inversión:

Serán prioritarias las obras de:

a) Obras de adecuación para nueva implantación o reforma de instalaciones ya en funcionamiento destinadas a MSR.

b) Equipamiento para nueva implantación o reforma de instalaciones ya en funcionamiento destinadas a MSR.

1-1-2 Plazo necesario para su consecución:

El plazo se considera ANUAL por exigencias presupuestarias.

COSTES DE REALIZACIÓN Y LAS FUENTES DE FINANCIACION

1-1-3 Costes previsibles para su realización y fuentes de Financiación. Programación Plurianual:

La asignación de fondos provinciales será, aproximadamente la siguiente:

Plan 2016: 100.000,00 euros, tal y como se refleja en el presupuesto. Aplicación Presupuestaria 2016/4312/76200

Plan 2017:100.000 euros,

Plan 2018:100.000 euros,

Plan 2019:100.000 euros.

LÍNEAS BÁSICAS DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.

1-1-4 Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración:

Entidades beneficiarias:

Ayuntamientos, Entidades Locales Menores,

Gastos subvencionables:

El IVA no será gasto subvencionable.

Autonomía municipal:

La confección del Plan se efectuará siempre con respeto a la autonomía municipal, siendo el Ayuntamiento el que señalará el objeto la ayuda a través de su petición.

Calendario de aprobación:

a) Presentación de solicitudes: Un mes desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria.

b) Ante el presidente de la Diputación Provincial por cualquiera de los procedimientos establecidos en la legislación reguladora del procedimiento administrativo

c) Informe técnico previo con propuesta de concesión de la Oficina de Programas de la Unión Europea.

d) Informe de la Comisión Informativa de Desarrollo Territorial

e) Decreto de la presidencia de la corporación

REGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

1-1-5 Régimen de seguimiento y evaluación continua, e indicadores relacionados con el objetivo del Plan:

La comprobación material de la inversión mediante visita a las instalaciones dentro de los doce meses siguientes al pago de la subvención, emitiendo informe que recoja los indicadores siguientes:

a) Obras realizadas (fotografía)

b) Equipamientos instalados (fotografía)

c) Inversión realizada y subvención recibida (certificado del Ayuntamiento)

d) Población beneficiada (informe del Ayuntamiento)

e) Sistema de adjudicación de la gestión (informe del Ayuntamiento)

PREVISION DE UTILIZACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCESION DIRECTA.

1-1-6 Previsión de utilización del régimen de concesión directa de subvenciones.

No se contemplan ayudas de concesión directa.

PLAN ESTRATÉGICO GENERAL DE SUBVENCIONES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL, 2016-2019

LÍNEA DE SUBVENCION PARA LA QUE SE DIRIGEN LAS SUBVENCIONES, OBJETIVOS ESPECIFICOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON ESTA LINEA DE SUBVENCIONES Y PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN.

SUBVENCIONES PARA APOYO A AYUNTAMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DE NUEVOS SERVICIOS A LA POBLACIÓN

1º.- Los pueblos de la provincia de Teruel sufren un problema endémico. El descenso de población y el envejecimiento han llevado a la desaparición de servicios esenciales en el medio rural. Lo que se pretende con esta medida es ayudar a los Ayuntamientos al equipamiento de locales donde puedan prestarse servicios, incentivando a profesionales para realizar nuevos servicios de salud y peluquería. Estas subvenciones tienen como finalidad el apoyo a los municipios de la provincia de Teruel en la adopción de medidas destinadas al equipamiento de instalaciones que faciliten la prestación de servicios de salud y peluquería, en los pueblos de la provincia, así como al apoyo económico a los ayuntamientos que incentiven el desplazamiento de los profesionales para prestación de los servicios a la población.

1-1-1 Áreas de Inversión:

Serán prioritarias las obras de:

a) Equipamiento para nueva implantación o reforma de instalaciones ya en funcionamiento destinadas a instalaciones que faciliten la prestación de servicios de salud y peluquería.

b) Apoyo económico a los ayuntamientos para que incentiven a profesionales por prestación de servicios a la población.

1-1-2 Plazo necesario para su consecución:

El plazo se considera ANUAL por exigencias presupuestarias.

COSTES DE REALIZACIÓN Y LAS FUENTES DE FINANCIACION

1-1-3 Costes previsibles para su realización y fuentes de Financiación. Programación Plurianual:

La asignación de fondos provinciales será, aproximadamente la siguiente:

Plan 2016: 98.000 euros (50.000 euros, tal y como se refleja en el presupuesto. Aplicación Presupuestaria 2016/2310/76200 y 48.000 euros tal y como se refleja en el presupuesto. Aplicación Presupuestaria 2016/2310/46200)

Plan 2017: 98.000 euros,

Plan 2018: 98.000 euros,

Plan 2019: 98.000 euros.

LÍNEAS BÁSICAS DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.

1-1-4 Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración:

Entidades beneficiarias:

Ayuntamientos, Entidades Locales Menores,

Gastos subvencionables:

El IVA no será gasto subvencionable.

Autonomía municipal:

La confección del Plan se efectuará siempre con respeto a la autonomía municipal, siendo el Ayuntamiento el que señalará el objeto la ayuda a través de su petición.

Calendario de aprobación:

a) Presentación de solicitudes: Un mes desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria.

b) Ante el presidente de la Diputación Provincial por cualquiera de los procedimientos establecidos en la legislación reguladora del procedimiento administrativo

c) Informe técnico previo con propuesta de concesión de la Oficina de Programas de la Unión Europea.

d) Informe de la Comisión Informativa de Desarrollo Territorial

e) Decreto de la presidencia de la corporación

REGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

1-1-5 Régimen de seguimiento y evaluación continua, e indicadores relacionados con el objetivo del Plan:

La comprobación material de la inversión mediante visita a las instalaciones dentro de los doce meses siguientes al pago de la subvención, emitiendo informe que recoja los indicadores siguientes:

a) Obras realizadas (fotografía)

b) Equipamientos instalados (fotografía)

c) Inversión realizada y subvención recibida (certificado del Ayuntamiento)

d) Población beneficiada (informe del Ayuntamiento)

e) Sistema de adjudicación de la gestión (informe del Ayuntamiento)

f) Número de servicios prestados en los últimos 12 meses

PREVISION DE UTILIZACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCESION DIRECTA.

1-1-6 Previsión de utilización del régimen de concesión directa de subvenciones.

No se contemplan ayudas de concesión directa.

PLANES DE COOPERACIÓN PROVINCIAL

PLAN ESTRATÉGICO GENERAL DE SUBVENCIONES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL, 2016-2019

LÍNEA DE SUBVENCION PARA LA QUE SE DIRIGEN LAS SUBVENCIONES, OBJETIVOS ESPECIFICOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON ESTA LINEA DE SUBVENCIONES Y PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN.

1-PLAN CONCERTACIÓN

Se pretende realizar un reparto de fondos propios de la Diputación Provincial de Teruel, mediante un PLAN DE CONCERTACIÓN, destinado a la financiación de todo tipo de gasto,

Este Plan tiene carácter incondicionado [LALA art. 69 c)] pudiendo las entidades locales beneficiarias destinar su importe, una vez incorporado a su presupuesto, a la financiación del gasto corriente municipal, inversión o a la prestación de cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

1-1-1 Áreas de Inversión:

LAS EXPUESTAS ANTERIORMENTE

1-1-2 Plazo necesario para su consecución:

El plazo se considera indefinido ya que la mejora de los servicios tiene una connotación de continuidad.

Por necesidades presupuestarias se ejecuta y justifica dentro de la anualidad, se permite prórroga justificada hasta tres meses.

La forma de justificar es la certificación expedida por la entidad local manifestando que se ha ingresado en el Presupuesto, en un plazo de 20 días desde su ingreso en las arcas locales.

COSTES DE REALIZACIÓN Y LAS FUENTES DE FINANCIACION

1-1-3 Costes previsibles para su realización y fuentes de Financiación. Programación Plurianual:

La asignación de fondos provinciales será, aproximadamente la siguiente:

Plan 2016: 5.200.000,00 euros, tal y como se refleja en el presupuesto. Aplicación Presupuestaria 2016/4591/46214.

Cantidades aproximadas, para ejercicios sucesivos:

Plan 2017:4.000.000,00 euros.

Plan 2018:4.000.000,00 euros.

Plan 2019:4.000.000,00 euros.

LÍNEAS BÁSICAS DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.

1-1-4 Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración:

Líneas básicas en las Bases Reguladoras:

Entidades beneficiarias: Ayuntamientos, Entidades Locales Menores, con especial referencia a Municipios con núcleos diferencias de población, tales como Barrios, Pedanías u otros.

Porcentaje subvencionable en función del número de habitantes.

La confección del Plan se efectuará siempre con respeto a la autonomía municipal, siendo el Ayuntamiento el que señalará la necesidad más perentoria a través de su petición.

Calendario de aprobación:

Aprobación de las bases el primer CUATRIMESTRE del año.

REGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

1-1-5 Régimen de seguimiento y evaluación continua, e indicadores relacionados con el objetivo del Plan:

La entidad beneficiaria deberá justificar el ingreso, tras la recepción del último pago, mediante certificación emitida por el interventor/secretario-interventor de la Corporación, con el visto bueno de su Alcalde-Presidente, que acredite que la aportación provincial del Plan se ha aplicado al estado de ingresos del presupuesto de la entidad local en el ejercicio 2016, y en su caso, en los sucesivos.

No existe seguimiento posterior.

Indicadores: Número de certificaciones recibidas en el plazo establecido, de aplicación de los ingresos al Presupuesto de la Entidad Local.

PREVISION DE UTILIZACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCESION DIRECTA.

1-1-6 Previsión de utilización del régimen de concesión directa de subvenciones.

A todos los municipios y entidades con carácter incondicionado

PLAN ESTRATÉGICO GENERAL DE SUBVENCIONES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL, 2016-2019

LÍNEA DE SUBVENCION PARA LA QUE SE DIRIGEN LAS SUBVENCIONES, OBJETIVOS ESPECIFICOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON ESTA LINEA DE SUBVENCIONES Y PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN.

1-PLAN EMPLEO

El Plan provincial Empleo de la Diputación Provincial de Teruel, tendrá como finalidad el apoyo a los municipios de la provincia de Teruel en la adopción de medidas destinadas a la ejecución de obras y servicios de competencia municipal que generen empleo.

Las dotaciones correspondientes a la asignación inicial establecida serán destinadas en su totalidad, a financiar exclusivamente los costes de la contratación por los municipios y entidades locales menores de personas desempleadas que se contraten expresamente para la ejecución de las obras y servicios objeto de este plan

1-1-1 Áreas de Inversión:

La contratación de trabajadores o trabajadoras, desempleados, para la ejecución de obras o servicios de competencia municipal,

La colaboración económica concedida por la Diputación Provincial de Teruel se destinará exclusivamente a la financiación de los costes salariales, incluida la seguridad social del trabajador y la que va a cargo del empleador, la indemnización por finalización de contrato, incluyendo en su caso, las retenciones preceptivas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

LAS EXPUESTAS ANTERIORMENTE

1-1-2 Plazo necesario para su consecución:

El plazo se considera ANUAL por exigencias presupuestarias.

COSTES DE REALIZACIÓN Y LAS FUENTES DE FINANCIACION

1-1-3 Costes previsibles para su realización y fuentes de Financiación. Programación Plurianual:

La asignación de fondos provinciales será, aproximadamente la siguiente:

Plan 2016:1.200.000€, tal y como se refleja en el presupuesto, Aplicación Presupuestaria 2016/2410/46200.

Cantidades aproximadas para ejercicios sucesivos:

Plan 2017:1.200.000€,

Plan 2018:1.200.000€,

Plan 2019:1.200.000€,

LÍNEAS BÁSICAS DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.

1-1-4 Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración:

Líneas básicas en las Bases Reguladoras:

Entidades beneficiarias: Ayuntamientos, Entidades Locales Menores,

Porcentaje subvencionable en función del número de habitantes.

La confección del Plan se efectuará siempre con respeto a la autonomía municipal, siendo el Ayuntamiento el que CONTRATARÁ a la persona o personas, que considere adecuadas a su necesidad, con criterios objetivos.

Calendario de aprobación:

Aprobación de las bases el primer CUATRIMESTRE del año.

Presentación de solicitudes: UN MES desde la publicación del plan en el BOP de Teruel, con documentación administrativa, POR VIA TELEMÁTICA

-CUANTIA definida previamente.

REGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

1-1-5 Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con el objetivo del Plan:

La comprobación material de la documentación en el plazo de cuatro años.

Indicadores:

Número de contratos realizados.

Número de contratos realizados a tiempo completo.

Número de contratos realizados a tiempo parcial.

PREVISION DE UTILIZACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCESION DIRECTA.

1-1-6 Previsión de utilización del régimen de concesión directa de subvenciones.

No se contemplan ayudas de concesión directa.

PLAN ESTRATÉGICO GENERAL DE SUBVENCIONES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL, 2016-2019

LÍNEA DE SUBVENCION PARA LA QUE SE DIRIGEN LAS SUBVENCIONES, OBJETIVOS ESPECIFICOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON ESTA LINEA DE SUBVENCIONES Y PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN.

1-PLAN PAEM ESPECIAL

Este Plan tiene la finalidad de cooperar con los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la Provincia en la prestación de cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. En consecuencia, se declaran subvencionables todas las obras, servicios y suministros de bienes inventariables, destinadas a la consecución de fines sociales y a promover el desarrollo económico y ciudadano de la comunidad vecinal.

1-1-1 Áreas de Inversión:

Están excluidas de este Plan:

a) Actuaciones incluidas en el Plan de Emergencias, que se regirán por sus propias bases.

b) Las obras de urbanización que deban costearse obligatoriamente por los propietarios del suelo, de acuerdo con lo previsto en la legislación urbanística.

Por las características del Plan, no se admitirán obras que vayan a ser desarrolladas en varios ejercicios.

LAS EXPUESTAS ANTERIORMENTE

1-1-2 Plazo necesario para su consecución:

El plazo se considera ANUAL por exigencias presupuestarias.

COSTES DE REALIZACIÓN Y LAS FUENTES DE FINANCIACION

1-1-3 Costes previsibles para su realización y fuentes de Financiación. Programación Plurianual:

La asignación de fondos provinciales será, aproximadamente la siguiente:

Plan 2016: 400.000€, tal y como se refleja en el presupuesto, Aplicación Presupuestaria 2016/4591/76215.

Cantidades aproximadas para ejercicios sucesivos:

Plan 2016: 400.000, euros

Plan 2017: 400.000, euros

Plan 2018: 400.000, euros

Plan 2019: 400.000, euros

LÍNEAS BÁSICAS DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.

1-1-4 Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración:

Líneas básicas en las Bases Reguladoras:

Entidades beneficiarias: Ayuntamientos, Entidades Locales Menores,

La confección del Plan se efectuará siempre con respeto a la autonomía municipal, siendo el Ayuntamiento el que señalará la que considera más perentoria a sus necesidades, a través de su petición.

Calendario de aprobación:

Aprobación de las bases el primer CUATRIMESTRE del año.

Presentación de solicitudes: UN MES desde la publicación del plan en el BOP de Teruel, con documentación administrativa, POR VIA TELEMATICA

CUANTIA MÁXIMA POR ENTIDAD NO DEBE SUPERAR DETERMINADA CIFRA
REGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

1-1-5 Régimen de seguimiento y evaluación continua, e indicadores relacionados con el objetivo del Plan:

La comprobación material de la inversión en el plazo de cuatro años.

Además, las bases de los indicadores de este Plan será la evolución temporal de los datos contenidos en la Encuesta de Infraestructura y Equipamientos de la Provincia de Teruel.

Indicadores:

Número de solicitudes.

Número de solicitudes acogidas en el Plan.

Población beneficiada

Actuaciones acogidas en el Plan, por clase de obra, servicio o suministro realizado.

En su caso, aumento de metros pavimentados, longitud de conducciones, edificios realizados etc. dependiendo del tipo de actuación realizada.

PREVISION DE UTILIZACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCESION DIRECTA.

1-1-6 Previsión de utilización del régimen de concesión directa de subvenciones.

No se contemplan ayudas de concesión directa.

PLAN ESTRATÉGICO GENERAL DE SUBVENCIONES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL, 2016-2019

LÍNEA DE SUBVENCION PARA LA QUE SE DIRIGEN LAS SUBVENCIONES, OBJETIVOS ESPECIFICOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON ESTA LINEA DE SUBVENCIONES Y PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN.

1-PLAN EMERGENCIAS

1º.-Actuaciones de reparación o sustitución de infraestructuras municipales ocasionadas directamente por catástrofes o desastres naturales.

Los daños serán ocasionados por sucesos extraordinarios que sean imprevisibles, o que, aún siendo previsibles, sean inevitables. La afección debe ser de tal magnitud que las instalaciones o el servicio quede interrumpido o afectado de forma tan grave que sea necesaria una actuación de emergencia.

Los gastos subvencionables serán los estrictamente necesarios para la urgente reanudación de la normal prestación del servicio. En el caso que se produzca la incorporación injustificada de nuevos elementos accesorios, el importe de los mismos no se considera gasto subvencionable.

1-1-1 Áreas de Inversión:

Serán prioritarias las grandes reparaciones y sustituciones de infraestructuras directamente vinculadas al mantenimiento del abastecimiento de agua a núcleos de población.

1-1-2 Plazo necesario para su consecución:

El plazo se considera ANUAL por exigencias presupuestarias.

COSTES DE REALIZACIÓN Y LAS FUENTES DE FINANCIACION

1-1-3 Costes previsibles para su realización y fuentes de Financiación. Programación Plurianual:

La asignación de fondos provinciales será, aproximadamente la siguiente:

Plan 2016: 100.000,00 euros, tal y como se refleja en el presupuesto. Aplicación Presupuestaria 2016/4591/76214.

Plan 2017:100000 euros,

Plan 2018:100000 euros,

Plan 2019:100000 euros,

LÍNEAS BÁSICAS DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.

1-1-4 Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración:

Líneas básicas en las Bases Reguladoras:

Entidades beneficiarias: Ayuntamientos, Entidades Locales Menores,

El IVA no será gasto subvencionable.

La confección del Plan se efectuará siempre con respeto a la autonomía municipal, siendo el Ayuntamiento el que señalará la que considera su necesidad más perentoria a través de su petición.

Calendario de aprobación:

Presentación de solicitudes: desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria hasta el día 31 de diciembre de 2015.

POR VIA TELEMÁTICA

INFORMES TÉCNICOS PREVIOS EMITIDOS POR EL GABINETE GEOLOGICO

REGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

1-1-5 Régimen de seguimiento y evaluación continua, e indicadores relacionados con el objetivo del Plan:

La comprobación material de la inversión en el plazo de cuatro años.

Indicadores

Número de actuaciones solicitadas.

Importe total solicitado.

Número de actuaciones acogidas en el Plan.

Importes total subvencionado.

Población beneficiada.

Comparativa de actuaciones con el año o años anteriores

PREVISION DE UTILIZACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCESION DIRECTA.

1-1-6 Previsión de utilización del régimen de concesión directa de subvenciones.

No se contemplan ayudas de concesión directa.

PLAN ESTRATÉGICO GENERAL DE SUBVENCIONES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL, 2016-2019

LÍNEA DE SUBVENCION PARA LA QUE SE DIRIGEN LAS SUBVENCIONES, OBJETIVOS ESPECIFICOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON ESTA LINEA DE SUBVENCIONES Y PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN.

1-PLAN PEESA-PLAN EFICIENCIA ENERGÉTICA SUMINISTRO DE AGUA

El elevado esfuerzo inversor de las administraciones durante los últimos años ha dotado a la mayoría de los municipios de la provincia de unos abastecimientos de agua potable que, en condiciones normales, son capaces de satisfacer las necesidades de sus ciudadanos.

No obstante, en numerosos municipios, la tipología de las redes o las especiales condiciones del sistema de abastecimiento provocan un elevado consumo energético durante todo el año, así como dificultades para abastecer a sus habitantes en situaciones que generen incrementos de consumo.

Es pues voluntad de la Diputación Provincial, fomentar las actuaciones destinadas a analizar y describir las acciones pertinentes para garantizar el abastecimiento para las situaciones habituales y extraordinarias previsibles y además dotar al servicio municipal de aguas de una racionalidad en su explotación, acorde con los requisitos de sostenibilidad ambiental y económica que nuestra sociedad demanda.

Objeto regular la convocatoria de ayudas a los municipios y entidades locales menores de la provincia de Teruel para la financiación de inversiones con cargo al Plan de Eficiencia Energética en el Suministro de Agua, en adelante PEESA.

Este Plan tiene la finalidad de cooperar con los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la Provincia en la implantación de instalaciones, equipamiento y tecnologías hidráulicas para optimizar la gestión de los servicios municipales de abastecimiento de agua, que repercutan en la optimización de consumos energéticos necesarios para el ciclo hidráulico y por tanto a la implantación de sistemas de control del consumo de agua, corrección de rendimientos y sobrecostes de bombeo; elementos de alarma y prevención de averías y reducción de consumos no controlados.

1º.1.- Los sistemas y actuaciones subvencionables deberán incluir obligatoriamente las aplicaciones de software necesarias para el control y seguimiento de los rendimientos hidráulicos y energéticos del abastecimiento municipal de agua por parte de los responsables municipales y de la propia Diputación Provincial durante un plazo mínimo de 12 meses.

1º. 2.-El PEESA tiene carácter de Plan Provincial, complementario a todos los demás y el procedimiento de concesión se establece en régimen de concurrencia competitiva.

1-1 Áreas de Inversión:

LAS EXPUESTAS ANTERIORMENTE

1-1-2 Plazo necesario para su consecución:

El plazo se considera indefinido ya que la mejora de los servicios tiene una connotación de continuidad.

Por necesidades presupuestarias se ejecuta y justifica dentro de la anualidad, se permite prórroga justificada hasta tres meses.

COSTES DE REALIZACIÓN Y LAS FUENTES DE FINANCIACION

1-1-3 Costes previsibles para su realización y fuentes de Financiación. Programación Plurianual:

La asignación de fondos provinciales será, aproximadamente la siguiente:

Plan 2016: 150.000,00 euros, tal y como se refleja en el presupuesto. Aplicación Presupuestaria 2016/4591/76216.

Cantidades aproximadas, para ejercicios sucesivos:

Plan 2016:150.000,00.- euros

Plan 2017:150.000,00.- euros

Plan 2018:150.000,00.- euros

Plan 2019:150.000,00.- euros

LÍNEAS BÁSICAS DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.

1-1-4 Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración:

Líneas básicas en las Bases Reguladoras:

Entidades beneficiarias: Ayuntamientos, Entidades Locales Menores, con especial referencia a Municipios pequeños

Calendario de aprobación:

Aprobación de las bases el primer CUATRIMESTRE del año.

Presentación de solicitudes: un mes desde la publicación del plan en el BOP de Teruel, con documentación administrativa, POR VIA TELEMÁTICA

El presupuesto máximo subvencionable por Ayuntamiento o entidad local será de 3.000 euros IVA excluido, RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

1-1-5 Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con el objetivo del Plan:

La comprobación material de la inversión en el plazo de cuatro años.

Además, las bases de los indicadores de este Plan será la evolución temporal de los datos contenidos en la Encuesta de Infraestructura y Equipamientos de la Provincia de Teruel.

Indicadores

Número de actuaciones solicitadas.

Importe total solicitado.

Número de actuaciones acogidas en el Plan.

Importes total subvencionado.

Población beneficiada.

Comparativa de actuaciones con el año o años anteriores, para contrastar una minoración en el consumo eléctrico del abastecimiento de agua que soporta la Entidad Local, control de cloración y consumo de agua.

PREVISION DE UTILIZACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCESION DIRECTA.

1-1-6 Previsión de utilización del régimen de concesión directa de subvenciones.

No se contemplan ayudas de concesión directa.

PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL, PROGRAMAS DE CULTURA, DEPORTES Y TURISMO, PROGRAMA DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE PERSONAS ADULTAS.

PLAN ESTRATÉGICO GENERAL DE SUBVENCIONES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL, 2016-2019

LÍNEA DE SUBVENCION PARA LA QUE SE DIRIGEN LAS SUBVENCIONES, OBJETIVOS ESPECIFICOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON ESTA LINEA DE SUBVENCIONES Y PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN.

1- .PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL.-

1º.- Colaboración económica con Ayuntamientos y Entidades de Acción Social de Teruel atendiendo a las circunstancias de interés público, social, económico, territorial y humanitario que han de regir la actividad de fomento institucional, en beneficio de la población menos favorecida de la provincia, colaborando en paliar los efectos negativos derivados de enfermedades y minusvalías de diversa tipología, el elevado envejecimiento de la población y asimismo en acciones en países del Tercer Mundo por medio de organizaciones no gubernamentales.

1-1-1 Áreas de Inversión:

Las actuaciones subvencionables serán aquellas que tengan como finalidad el desarrollo de las actuaciones siguientes:

1.- Servicios de Residencias y viviendas tuteladas para la Tercera Edad.

2.- Diversos programas y servicios de acción social.

3.- Proyectos de cooperación al desarrollo en los países del Tercer Mundo.

1-1-2 Plazo necesario para su consecución:

El plazo se considera ANUAL, desde el punto de vista presupuestario, si bien se consideran acciones plurianuales a desarrollar por ONG's.

COSTES DE REALIZACIÓN Y LAS FUENTES DE FINANCIACION

1-1-3 Costes previsible para su realización y fuentes de Financiación. Programación Plurianual:

La asignación de fondos provinciales será, aproximadamente la siguiente:

Programa 2016:

Programa	Año	Importe	Aplicación Pres
1.-Residencias y Vivd.	2016	200.000	2310-48001
2.- Servicios Acc. Soc	2016	155.000	2310-48003
3.- Coop. Tercer Mundo	2016	18.000	2310-48011

Programa 2017

Programa	Importe
1.-Residencias y Viviendas T.	200.000
2.- Servicios Acción Social	155.000
3.- Cooperación. Tercer Mundo	18.000

Programa 2018

Programa	Importe
1.-Residencias y Viviendas T.	200.000
2.- Servicios Acción Social	155.000
3.- Cooperación. Tercer Mundo	18.000

Programa 2019

Programa	Importe
1.-Residencias y Viviendas T.	200.000
2.- Servicios Acción Social	155.000
3.- Cooperación. Tercer Mundo	18.000

LÍNEAS BÁSICAS DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.

1-1-4 Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración:

Líneas básicas en las Bases Reguladoras:

Entidades beneficiarias: Ayuntamientos y Entidades de Acción Social.

Los destinatarios de la convocatoria son los ayuntamientos de la provincia de Teruel, las diversas entidades de acción social y las organizaciones no gubernamentales radicadas en la provincia, que desarrollen alguna de las tres actividades referidas.

Calendario de aprobación:

Presentación de solicitudes: un MES desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOPTE.

Por vía telemática.

Se realizará un informe técnico con la propuesta de cantidades a aprobar por parte de la Comisión de Cultura, Turismo y Bienestar Social, con carácter previo a su aprobación por la Presidencia.

REGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

1-1-5 Régimen de seguimiento y evaluación continua, e indicadores relacionados con el objetivo del Plan:

La comprobación de las actuaciones subvencionadas se verificarán exclusivamente a nivel de justificación documental de conformidad con la normativa reguladora de cada una de las respectivas convocatorias.

En las respectivas memorias que presentan los beneficiarios se constata la ejecución del proyecto inicialmente presentado, acreditando los gastos habidos en su organización.

Las actuaciones en países del Tercer Mundo son inviables su comprobación "in situ".

Los programas de las entidades de acción social no pueden verificarse materialmente por inexistencia de personal en la institución destinado a tal fin.

Por otra parte, las cantidades que corresponde de subvención a los beneficiarios no son elevadas.

PREVISION DE UTILIZACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCESION DIRECTA.

1-1-6 Previsión de utilización del régimen de concesión directa de subvenciones.

En el Presupuesto General de 2016 se contemplan concesiones directas con las siguientes entidades de acción social, las cuales se formalizan por medio de los respectivos convenios de colaboración aprobados por el Pleno de la Corporación:

Programa 2016:

Programa	Importe	Aplicación Pres
1.- Conv. Caritas-Economato Social	20.000	2310-48002
2.- Conv. ATADI Acc. Social	45.000	2310-48008

PLAN ESTRATÉGICO GENERAL DE SUBVENCIONES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL, 2016-2019

LÍNEA DE SUBVENCION PARA LA QUE SE DIRIGEN LAS SUBVENCIONES, OBJETIVOS ESPECIFICOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON ESTA LINEA DE SUBVENCIONES Y PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN.

1- PROGRAMAS DE CULTURA, DEPORTES Y TURISMO.-

1º.- Colaboración económica con Ayuntamientos y Entidades Culturales y Deportivas de la provincia Teruel atendiendo a las circunstancias de interés cultural, deportivo, social, económico, territorial y promocional que han de regir las actividades que realizan a lo largo del año, en el marco del fomento institucional que establece la ley para todas las administraciones públicas.

1-1-1 Áreas de Inversión:

Las actuaciones subvencionables serán aquellas que tengan como finalidad el desarrollo de las actuaciones o programas siguientes:

- 1.- Programa de actividades culturales de los Ayuntamientos. (Plan provincial de Cultura)
- 2.- Cursos de Formación de Bandas de Música (Plan provincial de Cultura).
- 3.- Festivales supramunicipales.
- 4.- Edición de publicaciones periódicas de carácter cultural.
- 5.- "Circuito de Artes Escénicas y Musicales de Aragón"
- 6.- "Campaña Cultural Teruel".
- 7.- Subvención Instituciones FERIALES.
- 8.- Organización del Encuentro Provincial de Bandas de Música.
- 9.- Escuelas de Música Municipales.
- 10.- Encuentros y pruebas deportivas supramunicipales
- 11.- Organización de Congresos y Simposios.
- 12.- Clubes y Asociaciones Deportivas Federadas.

1-1-2 Plazo necesario para su consecución:

El plazo de desarrollo de los diversos programas es ANUAL .

COSTES DE REALIZACIÓN Y LAS FUENTES DE FINANCIACION

1-1-3 Costes previsibles para su realización y fuentes de Financiación. Programación Plurianual:

Programa 2016

1 Plan Cultural Ayuntamientos	200.000	3340-48005
2 Cursos formación bandas música	75.000	3340-48006
3 Festivales supramunicipales	15.000	3340-46201
4 Edición publicaciones culturales	6.500	3340-48004
5 Circuito Artes Escénicas	50.000	3340-46207
6 Campaña Cultural Teruel	50.000	3340-46208
7 Instituciones FERIALES	45.000	4330-48000
8 Organizac. Encuentro Bandas Mús	25.000	3340-48007
9 Escuelas Municipales Música	60.000	3340-46215
10 Encuentros y pruebas deportivas	80.000	3410-46202
11 Organización Congresos	40.000	4330-48001
12 Clubes y asociaciones deportivas federadas	80.000	3410-48002
TOTAL	726.500	

Programa 2017

1 Plan Cultural Ayuntamientos	200.000
2 Cursos formación bandas música	75.000
3 Festivales supramunicipales	15.000
4 Edición publicaciones culturales	6.500
5 Circuito Artes Escénicas	50.000
6 Campaña Cultural Teruel	50.000
7 Instituciones FERIALES	45.000
8 Organizac. Encuentro Bandas Mús	25.000
9 Escuelas Municipales Música	60.000
10 Encuentros y pruebas deportivas	80.000
11 Organización Congresos	40.000
12 Clubes y asociaciones deportivas federadas	80.000
TOTAL	726.500

Programa 2018

1 Plan Cultural Ayuntamientos	200.000
2 Cursos formación bandas música	75.000
3 Festivales supramunicipales	15.000

4 Edición publicaciones culturales	6.500
5 Circuito Artes Escénicas	50.000
6 Campaña Cultural Teruel	50.000
7 Instituciones Feriales	45.000
8 Organizac. Encuentro Bandas Mús	25.000
9 Escuelas Municipales Música	60.000
10 Encuentros y pruebas deportivas	80.000
11 Organización Congresos	40.000
12 Clubes y asociaciones deportivas federadas	80.000
TOTAL	726.500

Programa 2019

1 Plan Cultural Ayuntamientos	200.000
2 Cursos formación bandas música	75.000
3 Festivales supramunicipales	15.000
4 Edición publicaciones culturales	6.500
5 Circuito Artes Escénicas	50.000
6 Campaña Cultural Teruel	50.000
7 Instituciones Feriales	45.000
8 Organizac. Encuentro Bandas Mús	25.000
9 Escuelas Municipales Música	60.000
10 Encuentros y pruebas deportivas	80.000
11 Organización Congreso	40.000
12 Clubes y asociaciones deportivas federadas	80.000
TOTAL	726.500

La definición específica de los diferentes programas está sujeta a variabilidad anual, habiendo sido eliminado uno en el presupuesto de 2016 respecto al de 2015, (Subvenciones para adquisición de quipos audiovisuales) e incorporado otro de nueva creación (subvenciones para clubes y asociaciones deportivas federadas).

LÍNEAS BÁSICAS DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.

1-1-4 Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración:

Líneas básicas en las Bases Reguladoras:

Serán las siguientes:

1.- Programa de actividades culturales de los Ayuntamientos. (Plan provincial de Cultura)

Será objeto de las bases regular la concesión de subvenciones para el desarrollo de actividades culturales relativas a cursos de formación, semanas culturales, exposiciones, concursos artísticos y edición de publicaciones culturales.

2.- Cursos de Formación de Bandas de Música (Plan provincial de Cultura).

Será objeto de las bases regular la concesión de subvención para las actividades de formación y los cursos de materias artísticas propias de las Bandas de Música de la provincia.

3.- Festivales supramunicipales.

El objeto de las bases será regular la concesión de subvención para la organización de festivales artísticos de ámbito supramunicipal.

4.- Edición de publicaciones periódicas de carácter cultural.

Podrán acogerse a la presente convocatoria todos los Ayuntamientos de la provincia de Teruel (y sus entidades culturales dependientes) que editen publicaciones de difusión cultural, con una periodicidad mínima trimestral, con un número de páginas mínimo de 21, una tirada mínima superior a 500 ejemplares por número editado y una antigüedad superior a 2 años a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5.- "Circuito de Artes Escénicas y Musicales de Aragón"

El objeto de la convocatoria será la concesión de ayudas para la realización de actuaciones dentro del programa denominado Circuito de Artes Escénicas y Musicales en Aragón que engloba a todos los municipios de la provincia de Teruel (y sus entidades culturales dependientes) no pertenecientes a la Red Aragonesa de Espacios Escénicos (RAEE).

6.- "Campaña Cultural Teruel".

El objeto de las bases es la concesión de ayudas para la realización de actuaciones dentro del programa denominado "Campaña Cultural Teruel", que engloba actuaciones de grupos artísticos diversos de la provincia de Teruel.

7.- Subvención Instituciones Feriales.

La convocatoria tendrá por objeto la concesión de subvenciones finalistas destinadas a fomentar la realización de certámenes feriales y actividades de promoción de la economía, el turismo, la agroalimentación y otros aspectos de difusión de la provincia de Teruel.

8.- Organización del Encuentro Provincial de Bandas de Música.

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de subvenciones para la organización del Encuentro provincial de Bandas de Música de la provincia de Teruel, en el año 2016.

9.- Escuelas de Música Municipales.

Las bases tendrán por objeto regular la concesión de subvenciones para las Entidades Locales de la provincia de Teruel que desarrollen actividades de formación musical a través de una Escuela Municipal de Música en el año 2016, en régimen de concurrencia competitiva.

10.- Encuentros y pruebas deportivas supramunicipales

El propósito de las bases será regular la concesión de subvención por la organización de encuentros y pruebas deportivas puntuales de ámbito supramunicipal, que tengan especial interés provincial y estén autorizados por la Federación deportiva correspondiente.

11.- Organización de Congresos y Simposios.

Las bases tendrán por objeto regular la concesión de subvenciones destinadas a fomentar la realización de Congresos y Simposios en la provincia de Teruel en el año 2016.

Tendrán la consideración de tales las reuniones de carácter científico o académico con el fin de discusión, difusión o intercambio de conocimientos, cuya duración sea como mínimo de dos días.

12.- Clubes y Asociaciones Deportivas Federadas.

Las bases de convocatoria, de nueva incorporación en 2016, tienen por objeto regular la concesión de subvenciones destinadas a fomentar la actividad deportiva de los clubes y asociaciones deportivas de la provincia de Teruel en el año 2016.

Entidades beneficiarias: Ayuntamientos y Asociaciones culturales, deportivas e instituciones feriales de la provincia, inscritas en el Registro de DGA.

Calendario de aprobación:

Presentación de solicitudes: un MES desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOPE.

Por vía telemática.

Se realizará un informe técnico con la propuesta de cantidades a aprobar por parte de la Comisión de Cultura, Turismo y Bienestar Social, con carácter previo a su aprobación por la Presidencia.

REGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

1-1-5 Régimen de seguimiento y evaluación continua, e indicadores relacionados con el objetivo del Plan:

La comprobación de las actuaciones subvencionadas se verificarán exclusivamente a nivel de justificación documental de conformidad con la normativa reguladora de cada una de las respectivas convocatorias.

En las respectivas memorias que presentan los beneficiarios se constata la ejecución del proyecto inicialmente presentado, acreditando los gastos habidos en su organización.

La mayoría de las solicitudes de los diferentes programas las formalizan los Ayuntamientos de la provincia, certificando la ejecución de los mismos el Secretario de la Corporación respectiva.

Los programas no pueden verificarse materialmente por inexistencia de personal en la institución destinado a tal fin.

Por otra parte, las cantidades que corresponde de subvención a los beneficiarios no son elevadas.

PREVISION DE UTILIZACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCESION DIRECTA.

1-1-6 Previsión de utilización del régimen de concesión directa de subvenciones.

En el Presupuesto General de 2016 se contemplan concesiones directas con las siguientes entidades de acción social, las cuales se formalizan por medio de los respectivos convenios de colaboración aprobados por el Pleno de la Corporación:

Programa 2016:

Programa	Importe	Aplicación Pres
1.- Conv. Linterna Mágica-Claqueta	4.500	3340-48011
2.- Conv. Fundac.Santa María Albarr	20.000	3340-48014
3.- Conv. Club Voleibol Teruel	45.000	3410-48004
4.- Conv. Club Balonmano Mora	10.000	3410-48005
5.- Conv. Club Deportivo Teruel	13.000	3410-48000
6.- Conv. Andorra Club de Fútbol	13.000	3410-48001
7.- Conv. Ruta Tambor y Bombo	8.000	4320-48001
8.- Conv. Juna Hermandades Teruel	5.200	4320-48003

PLAN ESTRATÉGICO GENERAL DE SUBVENCIONES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL, 2016-2019

LÍNEA DE SUBVENCION PARA LA QUE SE DIRIGEN LAS SUBVENCIONES, OBJETIVOS ESPECIFICOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON ESTA LINEA DE SUBVENCIONES Y PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN.

1- . PROGRAMA DE EDUCACION PERMANENTE DE PERSONAS ADULTAS.-

1º.-Colaboración con Ayuntamientos de Teruel en la promoción del acceso de los ciudadanos a la formación académica y cultural, facilitando su inserción y promoción laboral, su participación en el desarrollo económico, social y cultural, para la consecución de una igualdad real y efectiva.

Las actuaciones a subvencionar por parte de la Diputación Provincial de Teruel se englobarán en el contexto del "Convenio de colaboración entre el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y la Diputación Provincial de Teruel para la coordinación de actuaciones de educación permanente", cuya vigencia es de cuatro años desde su formalización el 7 de mayo de 2013.

1.1.1.Áreas de Inversión:

Las actuaciones subvencionables serán aquellas que tengan como finalidad el desarrollo de actividades de formación permanente, consistentes en la impartición de docencia , incluyendo la posible itinerancia por parte del personal contratado por las entidades locales beneficiarias.

Los ámbitos docentes serán los siguientes:

- a) Formación inicial para personas adultas correspondiente al Nivel I y al Nivel II.
- b) Cursos de preparación para la prueba de acceso a los Certificados de Profesionalidad N-2 (Competencias clave)
- c) preparación Pruebas libres y acceso a 3º de Educación Secundaria para personas Adultas (ESOPA) o Universidad.
- d) Tutorización en educación a distancia (Aula de Teleformación)
- e) Español como lengua nueva-AVE
- f) Proyecto "Aula Mentor"
- g) Enseñanza de idiomas
- h) Promoción y extensión educativa.

1-1-2 Plazo necesario para su consecución:

El plazo se considera ANUAL, desde el punto de vista presupuestario; si bien los resultados académicos se planifican por curso académico.

COSTES DE REALIZACIÓN Y LAS FUENTES DE FINANCIACION

1-1-3 Costes previsibles para su realización y fuentes de Financiación. Programación Plurianual:

La asignación de fondos provinciales será, aproximadamente la siguiente:

Programa 2016: 170.000,00 euros, tal y como se refleja en el presupuesto. Aplicación Presupuestaria 3340-46200.

Plan 2017:170.000 euros.

Plan 2018:170.000 euros.

Plan 2019:170.000 euros.

LÍNEAS BÁSICAS DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.

1-1-4 Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración:

Líneas básicas en las Bases Reguladoras:

Entidades beneficiarias: Ayuntamientos.

La confección del Plan se efectuará siempre con respeto a la autonomía municipal, siendo los ayuntamientos los que participarán o no en la convocatoria pública de subvenciones que se convoque.

Calendario de aprobación:

Presentación de solicitudes: un MES desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOPTTE.

Por vía telemática.

Se realizará un informe técnico con la propuesta de cantidades a aprobar por parte de la Comisión de Cultura, Turismo y Bienestar Social, con carácter previo a su aprobación por la Presidencia.

REGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

1-1-5 Régimen de seguimiento y evaluación continua, e indicadores relacionados con el objetivo del Plan:

La comprobación material de las actuaciones subvencionadas se verificarán conjuntamente con el Gobierno de Aragón en los plazos y forma por éste establecidos.

Número de Ayuntamientos participantes.

Número de alumnos matriculados en cada Ayuntamiento.

Número de cursos impartidos por cada Ayuntamiento.

Adecuación de los cursos solicitados inicialmente con los realmente desarrollados.

Importe total solicitado e importe final de la inversión, considerando las aportaciones de todas las entidades participantes en el Programa.

Análisis comparativo con las estadísticas del año o años anteriores.

PREVISION DE UTILIZACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCESION DIRECTA.

1-1-6 Previsión de utilización del régimen de concesión directa de subvenciones.

No se contemplan ayudas de concesión directa.

PLANES ASISTENCIA A MUNICIPIOS

PLAN ESTRATÉGICO GENERAL DE SUBVENCIONES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL, 2016-2019

LÍNEA DE SUBVENCION PARA LA QUE SE DIRIGEN LAS SUBVENCIONES, OBJETIVOS ESPECIFICOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON ESTA LINEA DE SUBVENCIONES Y PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN.

1-PLAN MUNICIPAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

1º.- Se trata de que los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores puedan contratar un empleado público, fundamentalmente auxiliar-administrativo por período mínimo de un mes y máximo de seis meses a jornada completa o a media jornada. Todo ello, con objeto de reforzar las tareas administrativas de las DEPENDENCIAS MUNICIPALES, así como mantener abiertos los Ayuntamientos con el fin último de prestar un mejor servicio a los ciudadanos.

1-1-2 Plazo necesario para su consecución:

El plazo se considera ANUAL por exigencias presupuestarias.

COSTES DE REALIZACIÓN Y LAS FUENTES DE FINANCIACION

1-1-3 Costes previsibles para su realización y fuentes de Financiación. Programación Plurianual:

La asignación de fondos provinciales será, aproximadamente la siguiente:

Plan 2016: 200.000 euros en la aplicación presupuestaria 9201-46203 "Plan Municipal de Contratación Administrativa, financiado con fondos propios de la Diputación Provincial.

Plan 2017: 200.000 euros en la aplicación presupuestaria 9201-46203 "Plan Municipal de Contratación Administrativa, financiado con fondos propios de la Diputación Provincial.

Plan 2018: 200.000 euros en la aplicación presupuestaria 9201-46203 "Plan Municipal de Contratación Administrativa, financiado con fondos propios de la Diputación Provincial.

Plan 2019: 200.000 euros en la aplicación presupuestaria 9201-46203 "Plan Municipal de Contratación Administrativa, financiado con fondos propios de la Diputación Provincial.

LÍNEAS BÁSICAS DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.

1-1-4 Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración:

Líneas básicas en las Bases Reguladoras:

Entidades beneficiarias: ayuntamientos, entidades locales menores y agrupaciones de Municipios constituidas al efecto de mantener la plaza de Secretaría-Intervención, con la única condición que no superen en conjunto o por separado más de 5.000 habitantes.

Calendario de aprobación:

Aprobación de las bases el primer trimestre de cada año.

Presentación de solicitudes: en el plazo de veinte días naturales a contar a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, como sección oficial del Boletín Oficial de Aragón. Si el último día del referido plazo coincidiera con sábado o día inhábil, se entenderá prorrogado al primer día siguiente hábil que no sea sábado. En ningún caso se admitirán solicitudes presentadas fuera del citado plazo.

REGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LA ACTRIVIDAD SUBVENCIONADA

1-1-5 Régimen de seguimiento y evaluación continua, e indicadores relacionados con el objetivo del Plan:

Número de actuaciones solicitadas.

Importe total solicitado.

Número de actuaciones acogidas en el Plan.

Importes total subvencionado.

Comparativa de actuaciones con el año o años anteriores

PREVISION DE UTILIZACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCESION DIRECTA.

1-1-6 Previsión de utilización del régimen de concesión directa de subvenciones.

No se contemplan ayudas de concesión directa.

PLAN ESTRATÉGICO GENERAL DE SUBVENCIONES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL, 2016-2019

LÍNEA DE SUBVENCION PARA LA QUE SE DIRIGEN LAS SUBVENCIONES, OBJETIVOS ESPECIFICOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON ESTA LINEA DE SUBVENCIONES Y PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN.

1- PLAN RENOVACIÓN INFORMÁTICA MUNICIPAL.

1º.- El objeto de la presente línea de subvención es ayudar a la adquisición de equipos informáticos por los Ayuntamientos de la Provincia de Teruel, de forma tal que las Entidades Locales beneficiarias cuenten con equipos infor-

máticos adecuados para el cumplimiento de sus obligaciones. Se subvencionará un máximo de un ordenador (fijo o portátil, con su software) o un equipo periférico por entidad local. A los efectos de esta línea de subvención, se entenderá única y exclusivamente como equipo periférico, uno de entre los siguientes: impresora, escáner, equipo multifunción, disco duro externo o SAI.

1-1-2 Plazo necesario para su consecución:

El plazo se considera ANUAL por exigencias presupuestarias.

COSTES DE REALIZACIÓN Y LAS FUENTES DE FINANCIACION

1-1-3 Costes previsibles para su realización y fuentes de Financiación. Programación Plurianual:

La asignación de fondos provinciales será, aproximadamente la siguiente:

Plan 2016: 64.000 euros en la aplicación presupuestaria 9201-76200 "Plan Renovación Informática Municipal", financiado con fondos propios de la Diputación Provincial.

Plan 2017: 64.000 euros en la aplicación presupuestaria 9201-76200 "Plan Renovación Informática Municipal", financiado con fondos propios de la Diputación Provincial.

Plan 2018: 64.000 euros en la aplicación presupuestaria 9201-76200 "Plan Renovación Informática Municipal", financiado con fondos propios de la Diputación Provincial.

Plan 2019: 64.000 euros en la aplicación presupuestaria 9201-76200 "Plan Renovación Informática Municipal", financiado con fondos propios de la Diputación Provincial.

LÍNEAS BÁSICAS DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.

1-1-4 Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración:

Líneas básicas en las Bases Reguladoras:

Entidades beneficiarias: Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la Provincia de Teruel seleccionados que se incluirán en el Programa de "Inventarios Municipales".

Calendario de aprobación:

Aprobación de las bases el primer trimestre de cada año.

Presentación de solicitudes: en el plazo de veinte días naturales a contar a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, como sección oficial del Boletín Oficial de Aragón. Si el último día del referido plazo coincidiera con sábado o día inhábil, se entenderá prorrogado al primer día siguiente hábil que no sea sábado. En ningún caso se admitirán solicitudes presentadas fuera del citado plazo.

REGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

1-1-5 Régimen de seguimiento y evaluación continua, e indicadores relacionados con el objetivo del Plan:

La comprobación material de la adquisición en el plazo de cuatro años.

Indicadores

Número de actuaciones solicitadas.

Importe total solicitado.

Número de actuaciones acogidas en el Plan.

Importes total subvencionado.

Población beneficiada.

Comparativa de actuaciones con el año o años anteriores

PREVISION DE UTILIZACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCESION DIRECTA.

1-1-6 Previsión de utilización del régimen de concesión directa de subvenciones.

No se contemplan ayudas de concesión directa.

PLAN ESTRATÉGICO GENERAL DE SUBVENCIONES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL, 2016-2019

LÍNEA DE SUBVENCION PARA LA QUE SE DIRIGEN LAS SUBVENCIONES, OBJETIVOS ESPECIFICOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON ESTA LINEA DE SUBVENCIONES Y PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN.

1- SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTOS PLANEAMIENTOS URBANÍSTICOS.

1º.- El objeto de la presente línea de subvención está destinada a la elaboración de los instrumentos de planeamiento por los Municipios de la Provincia de Teruel, con objeto de agilizar y facilitar dichas tareas, especialmente de aquellos con menor población, que carecen de los medios personales y técnicos adecuados para ello, o finalizar los trabajos de los ya iniciados.

Se considerará actuación subvencionable la contratación de un equipo redactor con la finalidad de llevar a cabo la elaboración, tramitación o desarrollo de alguna de las siguientes finalidades:

Redacción y tramitación de:

1.- Plan General de Ordenación Urbana, Plan General de Régimen Simplificado o su revisión o modificación puntual. O elaborar un Texto Refundido si fuere el caso.

2.- Planes Parciales, Planes Especiales y Estudios de Detalle.

3.- La delimitación de Suelo Urbano de los municipios que carezcan de plan general.

4.- Las modificaciones puntuales de cualquiera de los instrumentos señalados en los números anteriores.

No obstante, señalar que a día de la fecha se está estudiando la firma de un Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Diputación Provincial de Teruel para la cofinanciación de la elaboración por el Gobierno de Aragón de instrumentos de ordenación y planeamiento urbanístico de municipios de la Provincia de Teruel, lo que puede suponer finalmente la no tramitación de la presente línea de subvención.

1-1-2 Plazo necesario para su consecución:

El plazo se considera ANUAL por exigencias presupuestarias.

COSTES DE REALIZACIÓN Y LAS FUENTES DE FINANCIACION

1-1-3 Costes previsibles para su realización y fuentes de Financiación. Programación Plurianual:

La asignación de fondos provinciales será, aproximadamente la siguiente:

Plan 2016: 55.000 euros en la aplicación presupuestaria 9201-46202 "Subvención Ayuntamientos Planeamientos Urbanísticos", financiado con fondos propios de la Diputación Provincial.

Plan 2017: 55.000 euros en la aplicación presupuestaria 9201-46202 "Subvención Ayuntamientos Planeamientos Urbanísticos", financiado con fondos propios de la Diputación Provincial.

Plan 2018: 55.000 euros en la aplicación presupuestaria 9201-46202 "Subvención Ayuntamientos Planeamientos Urbanísticos", financiado con fondos propios de la Diputación Provincial.

Plan 2019: 55.000 euros en la aplicación presupuestaria 9201-46202 "Subvención Ayuntamientos Planeamientos Urbanísticos", financiado con fondos propios de la Diputación Provincial.

LÍNEAS BÁSICAS DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.

1-1-4 Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración:

Líneas básicas en las Bases Reguladoras:

Entidades beneficiarias: podrán participar en la presente convocatoria todos los municipios de la Provincial de Teruel que cumplan los siguientes requisitos:

a) Necesidad de contratar los servicios de un equipo redactor, a través de un contrato de servicios, por no contar con los medios humanos para realizar la actuación subvencionable.

b) Tener una población inferior a 5.000 habitantes.

Calendario de aprobación:

Aprobación de las bases el primer trimestre de cada año.

Presentación de solicitudes: en el plazo de veinte días naturales a contar a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, como sección oficial del Boletín Oficial de Aragón. Si el último día del referido plazo coincidiera con sábado o día inhábil, se entenderá prorrogado al primer día siguiente hábil que no sea sábado. En ningún caso se admitirán solicitudes presentadas fuera del citado plazo.

RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

1-1-5 Régimen de seguimiento y evaluación continua, e indicadores relacionados con el objetivo del Plan:

La comprobación material de los instrumentos de planeamiento ejecutados en el plazo de cuatro años.

Número de actuaciones solicitadas.

Importe total solicitado.

Número de actuaciones acogidas en el Plan.

Importes total subvencionado.

Población beneficiada.

Comparativa de actuaciones con el año o años anteriores

PREVISION DE UTILIZACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCESION DIRECTA.

1-1-6 Previsión de utilización del régimen de concesión directa de subvenciones.

No se contemplan ayudas de concesión directa.

PLAN ESTRATÉGICO GENERAL DE SUBVENCIONES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL, 2016-2019

LÍNEA DE SUBVENCION PARA LA QUE SE DIRIGEN LAS SUBVENCIONES, OBJETIVOS ESPECIFICOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON ESTA LINEA DE SUBVENCIONES Y PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN.

1- PROGRAMA DE INVENTARIOS MUNICIPALES.

1º.- Durante los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, y previos los informes realizados por este Servicio, dictámenes favorables de la Comisión de Infraestructuras, en relación con las posibilidades de ayudar a los Ayuntamientos y Comarcas a la confección de Inventarios, se han confeccionado un total de 187 inventarios de dichas entidades locales.

A todos los Ayuntamientos que se han beneficiado de esta iniciativa Provincial, se les ha exigido su adhesión al Convenio de Teleadministración.

En la actualidad son 242 municipios y entidades locales los que se han adherido al mencionado programa, por lo que sería necesario mantener y hacer extensiva la convocatoria pública a los municipios adheridos al Convenio de Teleadministración, que todavía no cuentan con su inventario realizado.

Por otra parte es de conocimiento general que un inventario que no se rectifica, queda obsoleto y sin valor en muy poco tiempo, por lo que sería necesario, proceder a la rectificación anual de los que, ya están realizados.

Además de la mencionada convocatoria, será muy conveniente realizar otra para que los Ayuntamientos y Entidades Locales que ya lo tienen realizado en los años anteriores y puedan acogerse al programa para realizar la rectificación de los mismos, éste es, su mantenimiento y actualización, y que se ha ido realizando igualmente por fases en años anteriores.

1-1-2 Plazo necesario para su consecución:

El plazo se considera ANUAL por exigencias presupuestarias.

COSTES DE REALIZACIÓN Y LAS FUENTES DE FINANCIACION

1-1-3 Costes previsibles para su realización y fuentes de Financiación. Programación Plurianual:

La asignación de fondos provinciales será, aproximadamente la siguiente:

Plan 2016: 35.000 euros en la aplicación presupuestaria 9201-22798 "Programa Inventarios Municipales", financiado con fondos propios de la Diputación Provincial.

Plan 2017: 35.000 euros en la aplicación presupuestaria 9201-22798 "Programa Inventarios Municipales", financiado con fondos propios de la Diputación Provincial.

Plan 2018: 35.000 euros en la aplicación presupuestaria 9201-22798 "Programa Inventarios Municipales", financiado con fondos propios de la Diputación Provincial.

Plan 2019: 35.000 euros en la aplicación presupuestaria 9201-22798 "Programa Inventarios Municipales", financiado con fondos propios de la Diputación Provincial.

LÍNEAS BÁSICAS DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.

1-1-4 Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración:

Líneas básicas en las Bases Reguladoras:

Entidades beneficiarias: Ayuntamientos, Comarcas y Entidades Locales Menores de la Provincia de Teruel seleccionados que se incluirán en el Programa de "Inventarios Municipales".

Calendario de aprobación:

Aprobación de las bases el primer trimestre de cada año.

Presentación de solicitudes: en el plazo de veinte días naturales a contar a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, como sección oficial del Boletín Oficial de Aragón. Si el último día del referido plazo coincidiera con sábado o día inhábil, se entenderá prorrogado al primer día siguiente hábil que no sea sábado. En ningún caso se admitirán solicitudes presentadas fuera del citado plazo.

RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

1-1-5 Régimen de seguimiento y evaluación continua, e indicadores relacionados con el objetivo del Plan:

La comprobación material de los inventarios de bienes confeccionados o rectificadas en el plazo de cuatro años.

Número de actuaciones solicitadas.

Importe total solicitado.

Número de actuaciones acogidas en el Plan.

Importes total subvencionado.

Población beneficiada.

Comparativa de actuaciones con el año o años anteriores

PREVISION DE UTILIZACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCESION DIRECTA.

1-1-6 Previsión de utilización del régimen de concesión directa de subvenciones.

No se contemplan ayudas de concesión directa.

PLAN ESTRATÉGICO GENERAL DE SUBVENCIONES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL, 2016-2019

LÍNEA DE SUBVENCION PARA LA QUE SE DIRIGEN LAS SUBVENCIONES, OBJETIVOS ESPECIFICOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON ESTA LINEA DE SUBVENCIONES Y PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN.

1- SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTOS PROTECCIÓN DATOS CARÁCTER PERSONAL.

1º.- Señalar que nos encontramos con una nueva línea de subvención propuesta por el anterior Diputado Delegado de Asistencia a Municipios para el año 2014 y el caso es que tanto la convocatoria del año 2014 como la del 2015 que ya está resuelta está pendiente de tramitar y adjudicar un contrato de servicios para la realización de dichos trabajos a los Ayuntamientos de la Provincia de Teruel incluidos en la misma, seleccionados a través de la correspondiente convocatoria pública.

Por lo demás en el año 2016 no se tiene previsto realizar nueva convocatoria hasta que no se ejecute y paguen las anualidades de 2014 y 2015, estando dotada con la cantidad de 50.000 euros para contratar los trabajos a realizar correspondientes a los años 2014 y 2015.

No obstante lo anterior, se pasa a reseñar la motivación y justificación para su inclusión en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Teruel respecto de los años 2017, 2018 y 2019:

Desde este Servicio de Asistencia Técnica a Municipios, se ha realizado una cuantificación de los Ayuntamientos que no tienen tramitado lo concerniente a la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal. Una vez analizados los resultados y sabiendo la situación real a nivel Provincial y siendo que hay más de un centenar de Ayuntamientos, en particular en aquellos de menor población, que carecen de los medios personales y técnicos adecuados para ello, con esta línea de subvenciones se pretende contribuir a agilizar las tareas de cumplimiento con la norma legal y en consecuencia, financiar los gastos derivados de la elaboración del tratamiento de estos datos de carácter público de acuerdo con las Bases que regirán en la correspondiente convocatoria.

El objetivo es conseguir que todos los Ayuntamiento de la Provincia de Teruel cumplan con la normativa reguladora de protección de datos de carácter personal.

1-1-2 Plazo necesario para su consecución:

El plazo se considera ANUAL por exigencias presupuestarias.

COSTES DE REALIZACIÓN Y LAS FUENTES DE FINANCIACION

1-1-3 Costes previsibles para su realización y fuentes de Financiación. Programación Plurianual:

La asignación de fondos provinciales será, aproximadamente la siguiente:

Plan 2016: 50.000 euros en la aplicación presupuestaria 9201-22792 "Servicios Contratación Protección Datos Ayuntamientos", financiado con fondos propios de la Diputación Provincial, para ejecutar las convocatorias pendientes de los años 2014 y 2015.

Plan 2017: 50.000 euros en la aplicación presupuestaria 9201-22792 "Servicios Contratación Protección Datos Ayuntamientos", financiado con fondos propios de la Diputación Provincial.

Plan 2018: 50.000 euros en la aplicación presupuestaria 9201-22792 "Servicios Contratación Protección Datos Ayuntamientos", financiado con fondos propios de la Diputación Provincial.

Plan 2019: 50.000 euros en la aplicación presupuestaria 9201-22792 "Servicios Contratación Protección Datos Ayuntamientos", financiado con fondos propios de la Diputación Provincial.

LÍNEAS BÁSICAS DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.

1-1-4 Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración:

Líneas básicas en las Bases Reguladoras:

Entidades beneficiarias: Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la Provincia de Teruel seleccionados que se incluirán en el Programa citado.

Calendario de aprobación:

Aprobación de las bases el primer trimestre de cada año.

Presentación de solicitudes: en el plazo de veinte días naturales a contar a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, como sección oficial del Boletín Oficial de Aragón. Si el último día del referido plazo coincidiera con sábado o día inhábil, se entenderá prorrogado al primer día siguiente hábil que no sea sábado. En ningún caso se admitirán solicitudes presentadas fuera del citado plazo.

REGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

1-1-5 Régimen de seguimiento y evaluación continua, e indicadores relacionados con el objetivo del Plan:

La comprobación material de los trabajos y servicios realizados en el plazo de cuatro años.

Número de actuaciones solicitadas.

Importe total solicitado.

Número de actuaciones acogidas en el Plan.

Importes total subvencionado.

Población beneficiada.

Comparativa de actuaciones con el año o años anteriores

PREVISION DE UTILIZACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCESION DIRECTA.

1-1-6 Previsión de utilización del régimen de concesión directa de subvenciones.

No se contemplan ayudas de concesión directa.

PLAN ESTRÁTEGICO GENERAL DE SUBVENCIONES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL EN MATERIA DE DESARROLLO RURAL 2016-2019

1.- PROGRAMA DE AYUDAS PARA EL AJARDINAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL, 2016-2019

Su finalidad es colaborar con los Ayuntamientos de la provincia, a la creación y mejora de parques, jardines y zonas de recreo, en los núcleos urbanos de los municipios y zonas aledañas a los mismos, mediante la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

La competencia de la Diputación Provincial viene establecida en el artículo 36.1 d) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los sectores a los que se dirige son: Ayuntamientos y Entidades Locales Menores.

1.1. Áreas de Inversión:

Jardines

Parques

Zonas de recreo.

1.2. Plazo necesario para su consecución:

Del 1 de enero al 30 de noviembre del año de vigencia del Programa.

1.3. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación de fondos provinciales será, aproximadamente, la siguiente:

Ejercicio económico 2016: 150.000 euros

Ejercicio económico 2017: 150.000 euros

Ejercicio económico 2018: 150.000 euros

Ejercicio económico 2019: 150.000 euros

1.4. Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración:

-Líneas básicas de las Bases Reguladoras :

Entidades beneficiarias: Ayuntamientos y Entidades Locales Menores.

Presupuesto máximo de actuación subvencionable: 8.000 euros.

Porcentaje máximo de subvención: 40% del presupuesto de ejecución de la actuación de ajardinamiento, con un tope máximo de subvención por municipio de 3.200 euros.

Se subvenciona únicamente gasto corriente.

-Calendario de aprobación:

Aprobación de las bases el primer trimestre del año de la ejecución del Programa, por el Pleno de la Corporación Provincial.

Presentación de solicitudes: treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria del Programa en el Boletín Oficial de la Provincia.

Órgano concesor: Presidencia de la Diputación Provincial a propuesta de la Comisión de Desarrollo Rural.

Justificación de las inversiones objeto de subvención: hasta el 30 de noviembre del año de ejecución del Programa.

1.5. Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con el objeto del Programa:

Preferencia para ser beneficiarios del Programa, a los municipios que no lo fueron en la convocatoria del año anterior.

1.6. Previsión de utilización del régimen de concesión directa de subvenciones:

No se contemplan ayudas de concesión directa.

2.- PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL

Tiene por objeto regular la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a los municipios de la provincia, con una población censada a 1 de enero del año anterior, igual o inferior a 750 habitantes, para la rehabilitación de viviendas de titularidad municipal para su posterior destino a alquiler o a usos sociales.

La competencia de la Diputación Provincial viene establecida en el artículo 36.1 d) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los sectores a los que se dirige son: Ayuntamientos y Entidades Locales Menores, con una población censada igual o inferior a 750 habitantes.

2.1. Áreas de Inversión:

Rehabilitación de viviendas de titularidad municipal.

2.2 Plazo necesario para su consecución:

Desde el 1 de enero al 15 de diciembre del año de ejecución del Programa.

2.3. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual.

La asignación de fondos provinciales será, aproximadamente, la siguiente:

Ejercicio económico 2016: 200.000 euros

Ejercicio económico 2017: 200.000 euros

Ejercicio económico 2018: 200.000 euros

Ejercicio económico 2019: 200.000 euros

2.4 Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración:

Líneas básicas de las Bases Reguladoras:

Entidades beneficiarias: Ayuntamientos y Entidades Locales Menores.

Presupuesto máximo de actuación subvencionable: 20.000 euros.

Porcentajes máximos de subvención:

a) Ayuntamientos de municipios con población censada inferior a 250 habitantes: hasta el 80% de la inversión justificada en las obras de rehabilitación de la vivienda, con un tope máximo de subvención de 16.000 euros, por vivienda.

b) Ayuntamientos de municipios con población censada entre 251 y 500 habitantes: hasta el 70% de la inversión justificada en las obras de rehabilitación de la vivienda, con un tope máximo de subvención de 14.000 euros, por vivienda rehabilitada.

c) Ayuntamientos de municipios con población censada entre 501 y 750 habitantes: hasta el 60% de la inversión con un tope máximo de subvención de 12.000 euros por vivienda rehabilitada.

El número máximo de ayudas a percibir por Ayuntamiento beneficiario y convocatoria, será de una.

Calendario de aprobación:

Aprobación de las bases el primer trimestre del año de la ejecución del Programa por el Pleno de la Corporación Provincial.

Presentación de solicitudes: treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las bases reguladoras de la convocatoria, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Órgano concesor de las ayudas: Presidencia de la Corporación Provincial a propuesta de la Comisión de Desarrollo Rural.

Justificación de las inversiones objeto de subvención: hasta el 15 de diciembre del año de ejecución del Programa.

2.5. Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con el objetivo del Programa:

Certificación del Ayuntamiento beneficiario de subvención, de alquilar la vivienda rehabilitada, en el plazo máximo de seis meses desde la fecha de la citada certificación y en el caso de destinarse la vivienda a usos sociales: certificación del Pleno municipal de mantener dicho uso durante al menos cinco años.

Preferencia para ser beneficiarios del Programa, a los municipios que no lo fueron en la convocatoria del año anterior.

Previsión de utilización del régimen de conexión directa de subvenciones:

No se contemplan ayudas de concesión directa.

3.- PROGRAMA DE AYUDAS A FERIAS AGROPECUARIAS, AGROALIMENTARIAS Y MEDIOAMBIENTALES A CELEBRAR EN LA PROVINCIA DE TERUEL.

Tiene por objeto establecer las normas reguladoras y la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos organizadores de las Ferias agropecuarias, agroalimentarias y medioambientales a celebrar en la provincia de Teruel durante el año.

La competencia de la Diputación Provincial viene establecida en el artículo 36.1 d) de la Ley de Bases del Régimen Local.

El sector al que se dirige es: Ayuntamientos organizadores de las Ferias agropecuarias, agroalimentarias y medioambientales.

3.1. Áreas de inversión.

Gasto corriente por la organización y desarrollo de las Ferias.

3.2. Plazo necesario para su consecución:

Del 1 de enero al 15 de diciembre del año de vigencia del Programa.

3.3 Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual:

La asignación de fondos provinciales será, aproximadamente, la siguiente:

Ejercicio económico 2016. 50.000 euros

Ejercicio económico 2017. 50.000 euros

Ejercicio económico 2018. 50.000 euros

Ejercicio económico 2019. 50.000 euros

3.4. Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración:

Líneas básicas de las Bases Reguladoras:

Entidades beneficiarias: Ayuntamientos organizadores de Ferias agropecuarias, agroalimentarias y medioambientales.

Presupuesto máximo de actuación subvencionable: no existe.

Porcentaje máximo de subvención: hasta el 100% de los gastos justificados en la organización y desarrollo de la Feria, con el tope máximo de subvención por Feria, aprobado por la Presidencia de la Corporación Provincial, a propuesta de la Comisión de Desarrollo Rural, determinado en función del siguiente baremo:

a) Por cada día de duración de la Feria:

Un punto, con un tope máximo de tres puntos.

b) Ferias con un mínimo de expositores comprendidos entre 10 y 30: Dos puntos.

c) Ferias agroalimentarias y/o medioambientales con más de 30 expositores y agropecuarias con un número de expositores entre 30 y 50 y en las que se expongan entre 100 y 200 cabezas de ganado de al menos 3 especies: Tres puntos.

d) Ferias agropecuarias con más de 50 expositores y más de 200 cabezas de ganado de al menos 3 especies: Cuatro puntos.

e) Ferias agropecuarias en las que se celebre(n) subasta(s) autonómica(s) de una o más especies ganaderas: Dos puntos.

f) Ferias agropecuarias en las que se celebre(n) subasta(s) nacional(es) de una o más especies ganaderas: Tres puntos.

La cuantía de las subvenciones a aprobar a las diferentes Ferias, resultará de la distribución proporcional del presupuesto de ejecución del Programa, según los puntos asignados a las distintas Ferias, tras la aplicación del baremo de puntuación especificado.

Las subvenciones estarán comprendidas entre un mínimo de 500 euros y un máximo de 3.300 euros por Feria, no pudiendo superar el 100% de los gastos justificados por su organización y desarrollo.

Calendario de aprobación:

Aprobación de las Bases reguladoras, por el Pleno de la Corporación Provincial, durante el primer trimestre del año.

Presentación de solicitudes: treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Órgano concedente : Presidencia de la Corporación Provincial, a propuesta de la Comisión de Desarrollo Rural.

Justificación de las actuaciones objeto de subvención:

Para las Ferias a celebrar antes del día 15 de septiembre, el plazo para la justificación de los gastos subvencionables, finalizará el 31 de octubre del año en curso.

Para el resto de las Ferias: el 15 de diciembre del año en curso.

3.5. Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con el objetivo del Programa.

A cada una de las ferias objeto de subvención, asistirá un técnico de los Servicios Agropecuarios, con objeto de verificar la adecuación de cada Feria a los criterios que sirvieron para determinar la cuantía de la subvención aprobada a la misma.

3.6. Previsión de utilización del régimen de concesión directa de subvenciones::

No se contemplan ayudas de concesión directa.

4. PROGRAMA DE AYUDAS A AYUNTAMIENTOS ORGANIZADORES DE FERIAS GANADERAS A CELEBRAR EN LA PROVINCIA DE TERUEL, PARA LA COMPENSACIÓN DE COSTES DE EXPOSICIÓN DE GANADO SELECTO ADQUIRIDO EN SUBASTAS OFICIALES.

Su finalidad es la de regular la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a los Ayuntamientos organizadores de Ferias agropecuarias con celebración de subastas autonómicas y/o nacionales de ganado, para la compensación económica a los mismos, de los gastos originados por la exposición del ganado selecto a subastar.

La competencia de la Diputación Provincial viene establecida en el artículo 36.1 d) de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local.

El sector al que se dirige es: Ayuntamientos organizadores de Ferias agropecuarias, con celebración de Subastas de Ganado Selecto autonómicas y/o nacionales.

4.1. Áreas de Inversión:

Son subvencionables, las indemnizaciones satisfechas por los Ayuntamientos a los ganaderos con explotaciones radicadas en la provincia de Teruel, adquirentes de reproductores selectos inscritos en los Libros Genealógicos de las diferentes razas en las subastas oficiales a celebrar en el marco de las Ferias, en concepto de compensación económica por los costes de exposición del ganado, considerándose incluidos los de la manutención de los animales durante los días de duración de la Feria y el transporte de los reproductores adquiridos en subasta hasta las explotaciones de destino.

4.2. Plazo necesario para su consecución:

Del 1 de enero al 30 de noviembre del año de vigencia del Programa.

4.3. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual:

La asignación de fondos provinciales será, aproximadamente, la siguiente:

Ejercicio económico 2016: 12.000 euros.

Ejercicio económico 2017: 12.000 euros.

Ejercicio económico 2018: 12.000 euros.

Ejercicio económico 2019: 12.000 euros.

4.4. Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración:

Líneas básicas de las Bases Reguladoras:

Entidades beneficiarias: Ayuntamientos organizadores de Ferias agropecuarias con subastas oficiales autonómicas y/o nacionales de ganado selecto.

Presupuesto máximo de actuación subvencionable: no existe.

Porcentaje de subvención: las cuantías máximas de las ayudas a conceder por animal adquirido en subasta, son las siguientes:

a) Ganado ovino (reproductores entre 6 y 12 meses):

-Hembras: hasta 15 euros por reproductora.

-Machos: hasta 48 euros por reproductor.

b) Ganado bovino:

-Hembras entre 8 y 24 meses de edad: hasta 100 euros por reproductora.

-Machos entre 10 y 24 meses de edad: hasta 240 euros por reproductor.

c) Ganado aviar: hasta 3 euros por reproductor (macho o hembra)

Si la aplicación de los topes máximo de subvención por animal subastado, a la totalidad de los animales adquiridos en subastas, excediera del presupuesto disponible para la ejecución del Programa; las cuantías máximas de subvención a conceder por especie, sexo y tramo de edad, se rebajarán en el mismo porcentaje para cada categoría, hasta completar la dotación económica del Programa de subvención.

Calendario de aprobación:

Aprobación de las Bases Regulatoras por el Pleno de la Corporación Provincial, durante el primer trimestre del año.

Presentación de solicitudes: desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el 15 de octubre del año en curso.

Órgano concesor: Presidencia de la Corporación Provincial, a propuesta de la Comisión de Desarrollo Rural.

Justificación de las actuaciones subvencionables:

Antes del día 30 de noviembre del año en curso, los Ayuntamientos beneficiarios deberán justificar los gastos, mediante el aporte de los originales de las facturas y justificantes de pago de los animales adquiridos en subasta, así como los documentos justificativos de las compensaciones económicas por la exposición del ganado, libradas por el Ayuntamiento a los ganaderos adquirentes de dicho ganado.

4.5. Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con el objetivo del Programa:

No existe.

4.6. Previsión de utilización del régimen de concesión directa de subvenciones:

No se contemplan ayudas de concesión directa.

5.- PROGRAMA DE SUBVENCIÓN AL PLAN EXPERIMENTAL DE TRANSPORTE DE EXCEDENTES DE PURINES EN LA PROVINCIA

Tiene por objeto, regular la convocatoria de subvenciones en régimen competitivo, para sufragar los costes del transporte de excedentes de purines de porcino en la provincia, para su aprovechamiento como fertilizante agrícola, entre el 1 de enero y el 30 de noviembre del año en curso.

La competencia de la Diputación Provincial viene establecida en el artículo 36.1 d) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.

El sector al que se dirige es:

a) En las zonas vulnerables de la provincia excedentarias en purines: los titulares de explotaciones porcinas o las empresas de gestión de purines.

b) En el resto de la provincia: los titulares de explotaciones porcinas con más de 720 unidades de ganado mayor y/o de macrobalsas de almacenamiento de purines-

5.1. Áreas de Inversión:

Son subvencionables los transportes de excedentes de purines que se relacionan:

Desde las explotaciones de origen de los mismos, hasta las parcelas agrícolas en las que han de descargarse para su utilización como abono o hasta las balsas de almacenaje colectivo.

Desde las balsas de almacenaje colectivo de purines, hasta las parcelas agrícolas.

5.2. Plazo necesario para su consecución:

Del 1 de enero al 30 de noviembre del año de vigencia del Programa.

5.3. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación :

Programación plurianual:

La asignación de fondos provinciales será, aproximadamente, la siguiente:

Ejercicio económico 2016: 100.000 euros.

Ejercicio económico 2017: 100.000 euros.

Ejercicio económico 2018: 100.000 euros.

Ejercicio económico 2019: 100.000 euros.

5.4. Plan de acción: líneas básicas que deben contener las Bases Regulatoras y calendario de elaboración:

Líneas básicas de las Bases Regulatoras:

Entidades beneficiarias: titulares de explotaciones porcinas, empresas de gestión de purines y titulares de macrobalsas de almacenamiento de purines.

Presupuesto máximo de actuación subvencionable: no existe

Porcentaje de subvención: la Diputación Provincial destinará anualmente 85.000 euros, para subvencionar el transporte de excedentes de purines, en las zonas vulnerables de la provincia y 15.000 euros, para subvencionar el transporte en el resto de la provincia.

Se subvencionará hasta el 60% del precio de cada transporte de excedentes de purines (con un tope máximo de 40 metros cúbicos de purín por Hectárea agrícola en la que se va a aplicar) sobre un precio base máximo de 55 euros por hora de transporte.

Solo serán subvencionables, los transportes realizados entre los días 1 de enero y 30 de noviembre del año en curso y a una distancia mínima de 25 kilómetros, excepto en las comarcas de Albarracín, Gúdar-Javalambre y Maestrazgo, en las que dicha distancia se establece en 15 kilómetros.

Calendario de aprobación:

Aprobación de las Bases Reguladoras por el Pleno de la Corporación Provincial, durante el primer trimestre del año.

Presentación de solicitudes: treinta días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Órgano concesor: Presidencia de la Corporación Provincial, a propuesta de la Comisión de Desarrollo Rural.

Justificación de las actuaciones subvencionables:

Los beneficiarios de subvención dispondrán hasta el día 15 de diciembre del año en curso, para la aportación de la documentación justificativa de la realización de la actuación subvencionable, que incluirá una certificación del transportista de los purines, en la que se especifiquen los metros cúbicos de purines transportados y el número, superficie en Hectáreas y localización de las parcelas agrícolas en las que se hubieran vertido.

Igualmente se aportarán los originales de las facturas y justificantes de pago de los transportes de purines realizados.

5.5. Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con el objetivo del Programa:

No existe.

5.6. Previsión de utilización del régimen de concesión directa de subvenciones:

No se contemplan ayudas de concesión directa.

6.- PROGRAMA DE MEJORA OVINA EN LA PROVINCIA DE TERUEL

Su finalidad es la de regular el proceso de selección de explotaciones colaboradoras de la Diputación Provincial, de las razas ovinas autóctonas Rasa Aragonesa, Ojinegra, Cartera y Maellana, para el desarrollo de la mejora genética ovina en la provincia, así como establecer las bases que regulen las actuaciones a desarrollar por las Entidades Gestoras de los Libros Genealógicos de dichas razas, en los bienios 2016-2017 y 2018-2019.

La competencia de la Diputación Provincial viene establecida en el artículo 36.1 d) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Los sectores a los que se dirige son: explotaciones ganaderas de ovino de las razas Rasa Aragonesa, Ojinegra, Cartera y Maellana, radicadas en la provincia de Teruel y Entidades Gestoras de los Libros Genealógicos de dichas razas.

6.1. Áreas de Inversión:

Desarrollo de actividades sanitarias y zootécnicas, dirigidas a mejorar genéticamente las razas autóctonas de la provincia de Teruel, con objeto de obtener mejores índices productivos, reproductivos y morfológicos, según el estándar de cada raza.

6.2. Plazo necesario para su consecución:

Del 1 de enero del año de aprobación del Programa al 30 de Noviembre del año siguiente.

6.3. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

Programación plurianual.

La asignación de fondos provinciales será, aproximadamente, la siguiente:

Ejercicio económico 2016: 40.000 euros

Ejercicio económico 2017: 40.000 euros

Ejercicio económico 2018: 40.000 euros

Ejercicio económico 2019: 40.000 euros

6.4. Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración:

Líneas básicas de las Bases Reguladoras:

Entidades beneficiarias: explotaciones de ganado ovino de la provincia, seleccionadas como colaboradoras de la Diputación Provincial y Entidades Gestoras de los Libros Genealógicos, de las razas Rasa Aragonesa, Ojinegra, Cartera y Maellana.

Presupuesto máximo subvencionable: no existe.

Porcentaje de subvención: los ganaderos colaboradores, reciben a la finalización del ejercicio económico, una subvención variable, en función del grado de cumplimiento durante el año, de unos objetivos de mejora especificados en las Bases Reguladoras, entre los que destacan el número de inseminaciones artificiales realizadas, el

número de hembras de reposición, portadoras o no del gen ROA ó GASE, machos seleccionados para el depósito de reproductores o para el Centro de Inseminación artificial ovina del Chantre, etc

El montante total de las subvenciones a conceder a los ganaderos colaboradores, no podrá superar los 30.000 euros.

Por otra parte, las Entidades gestoras de los Libros Genealógicos, serán beneficiarias de una subvención, a la finalización del ejercicio económico, en una cuantía máxima de 2.500 euros por Entidad, determinándose la cantidad a percibir, en función del porcentaje de animales de la provincia de cada raza, inscritos en el Libro Genealógico durante el año.

Calendario de aprobación:

Aprobación de las bases de las convocatorias 2016-2017 y 2018-2019, en el primer trimestre de cada uno de los años 2016 y 2018, por el Pleno de la Corporación Provincial.

Presentación de solicitudes: el plazo establecido para la presentación de solicitudes, será el comprendido entre el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y el 30 de junio del año en curso.

Órgano concesor: corresponde al Presidente de la Corporación Provincial, a propuesta de la Comisión de Desarrollo Rural, la aprobación de las explotaciones colaboradoras y las cuantías máximas de subvención a conceder a las Entidades Gestoras de los Libros Genealógicos.

Justificación de las actuaciones objeto de subvención:

Antes del 30 de noviembre de cada uno de los años de vigencia del Programa; por los Servicios Agropecuarios y en base a la información aportada por las Entidades Gestoras de los Libros Genealógicos de las razas autóctonas objeto de ayuda, se evaluará el grado de cumplimiento por cada una de las ganaderías colaboradoras, de los objetivos de mejora especificados en las Bases de la convocatoria, determinándose la subvención a conceder a cada una.

Por otra parte, las Entidades Gestoras de los Libros Genealógicos, deberán justificar antes de la citada fecha, las actuaciones realizadas objeto de ayuda especificadas en las Bases de la convocatoria

La evaluación realizada por los Servicios Agropecuarios será elevada a la Comisión de Desarrollo Rural, la cual propondrá a la Presidencia de la Corporación Provincial, el abono de las subvenciones a que hubiera lugar.

6.5. Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con el objetivo del Programa:

Durante los dos años de vigencia del Programa, por los Servicios Agropecuarios se realizará el seguimiento del cumplimiento por las explotaciones colaboradoras, de los objetivos de mejora del Programa y en particular:

La realización de inseminaciones artificiales y/o montas dirigidas del ganado.

La reposición de ovejas portadoras del gen ROA ó hijas de Inseminación Artificial.

La selección de machos para el depósito de sementales el núcleo de selección del Centro de Mejora Ganadera El Chantre.

La participación en Ferias agropecuarias, etc

6.6. Previsión de utilización del régimen de concesión directa de subvenciones:

No se contemplan ayudas de concesión directa..

7.- PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE AGROALIMENTOS DE CALIDAD DE LA PROVIINCIA DE TERUEL

Tiene por objeto regular las ayudas económicas a conceder, para mejorar los procesos de comercialización de los agroalimentos de calidad de la provincia de Teruel, en régimen de concurrencia competitiva.

La competencia de la Diputación Provincial viene establecida en el artículo 36.1 d) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Los sectores a los que se dirige son: Consejos Reguladores de productos agroalimentarios amparados por una Denominación de Origen Protegida o Indicación Geográfica Protegida, cuya zona de producción se encuentre en su totalidad o en parte en la provincia de Teruel.

Asociaciones de Productores de agroalimentos de calidad, que sin estar amparados por una Denominación de Origen o Indicación Geográfica Protegida y habiéndose producido en la provincia de Teruel, tengan características y peculiaridades en razón de su zona de producción, que los diferencien de otros similares producidos fuera de la provincia.

Asociaciones de Interés Económico para la promoción de productos agroalimentarios de calidad, constituidas por Empresas inscritas en los Registros Oficiales de las Denominaciones de Origen o Indicaciones Geográficas Protegidas.

7.1. Áreas de Inversión.

Desarrollo de campañas de promoción y mejora de la comercialización, a desarrollar fuera de la provincia de Teruel.

7.2. Plazo necesario para su consecución:

Desde el 1 de enero al 30 de noviembre del año de vigencia del Programa.

7.3. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual.

La asignación de fondos provinciales será, aproximadamente, la siguiente:

Ejercicio económico 2016: 50.000 euros.

Ejercicio económico 2017: 50.000 euros.

Ejercicio económico 2018: 50.000 euros.

Ejercicio económico 2019: 50.000 euros.

7.4. Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración:

Líneas básicas de las Bases Reguladoras:

Entidades beneficiarias: Consejos Reguladores de Denominaciones de Origen de Indicaciones Geográficas Protegidas; Asociaciones de Productores y Asociaciones de Interés Económico inscritas en Registros Oficiales de Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas.

Presupuesto máximo de actuación subvencionable: No existe.

Porcentaje máximo de subvención: el 25% de los gastos justificados por la realización de campañas, proyectos o programas de mejora de la comercialización, con un tope máximo de subvención de 24.000 euros por beneficiario.

Calendario de aprobación:

Aprobación de las Bases Reguladoras por el Pleno de la Corporación Provincial, durante el primer trimestre del año en curso.

Presentación de solicitudes: treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria del Programa en el Boletín Oficial de la Provincia.

Órgano concesor: Presidencia de la Corporación Provincial, a propuesta de la Comisión de Desarrollo Rural.

Justificación de las inversiones objeto de subvención: hasta el día 30 de noviembre del año en curso.

7.5. Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con el objetivo del Programa:

No se considera.

7.6. Previsión de utilización del régimen de concesión directa de subvenciones:

No se contemplan ayudas de concesión directa.

8.- PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA REPARACIÓN DE INSTALACIONES GANADERAS MUNICIPALES

Su finalidad es la de colaborar con los municipios de la provincia, a la reparación de instalaciones ganaderas de uso comunitario, como abrevaderos o cobertizos, mediante la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

La competencia de la Diputación Provincial viene establecida en el artículo 36.1 d) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Los sectores a los que se dirige son: Ayuntamientos y Entidades Locales Menores, con un censo igual o inferior a 750 habitantes, a 1 de enero del año anterior al de la aprobación de la convocatoria del Programa de ayudas.

8.1. Áreas de Inversión:

Reparación de instalaciones ganaderas municipales de uso comunitario.

8.2. Plazo necesario para su consecución:

Desde el 1 de enero al 30 de noviembre del año de vigencia del Programa.

8.3. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual:

La asignación de fondos provinciales será, aproximadamente, la siguiente:

Ejercicio económico 2016: 100.000 euros.

Ejercicio económico 2017: 100.000 euros.

Ejercicio económico 2018: 100.000 euros.

Ejercicio económico 2019: 100.000 euros.

8.4. Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración:

Líneas básicas de las Bases Reguladoras:

Entidades beneficiarias: Ayuntamientos y Entidades Locales Menores.

Presupuesto máximo de actuación subvencionables: No hay

Porcentaje máximo de subvención:

Ayuntamientos con población censada igual o inferior a 250 habitantes: hasta el 70% de la inversión, con un tope máximo de subvención de 8.400 euros.

Ayuntamientos con población censada entre 251 y 500 habitantes: hasta el 60% de la inversión, con un tope máximo de subvención de 7.200 euros.

Ayuntamientos con población censada entre 501 y 750 habitantes: hasta el 50% de la inversión, con un tope máximo de subvención de 6.000 euros.

Se subvencionará únicamente una instalación por petionario.

Calendario de aprobación:

Aprobación de las bases reguladoras de la convocatoria, por el Pleno de la Corporación Provincial, durante el primer trimestre del año.

Presentación de solicitudes: treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria del Programa en el Boletín Oficial de la Provincia.

Órgano concesor: Presidencia de la Corporación Provincial, a propuesta de la Comisión de Desarrollo Rural.

Justificación de las inversiones objeto de subvención: 30 de noviembre del año de ejecución del Programa.

8.5. Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con el objetivo del Programa:

Preferencia para ser beneficiarios del Programa, a los municipios que no lo fueron en la convocatoria del año anterior.

8.6. Previsión de utilización del régimen de concesión directa de subvenciones:

No se contemplan ayudas de concesión directa.

9.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON ATADI

Tiene como objeto definir los términos de la colaboración entre la Diputación Provincial de Teruel y ATADI (empleo S.L.V.), para el mantenimiento de espacios públicos en la finca "El Chantre" y la prestación de diferentes servicios y trabajos

9.1. Áreas de inversión

a) Inserción laboral de las personas con discapacidad especialmente con discapacidad intelectual de la provincia de Teruel.

b) Gastos derivados de la contratación de personas con discapacidad, según establece la normativa específica para centros especiales de empleo.

9.2. Plazo necesario para su consecución.

Desde el 1 de enero hasta el 15 de diciembre del año de vigencia del Convenio.

9.3. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación

Programación plurianual, a través de asignación de fondos provinciales, será aproximadamente la siguiente:

Ejercicio económico 2016: 15.000 euros.

Ejercicio económico 2017: 15.000 euros.

Ejercicio económico 2018: 15.000 euros.

Ejercicio económico 2019: 15.000 euros.

9.4. Plan de acción. Líneas básicas del Convenio de Colaboración de

Líneas básicas del Convenio:

Entidad beneficiaria: ATADI Empleo S.L.U.

Presupuesto necesario de actuación subvencionable: no existe.

Presupuesto necesario de subvención: Hasta el 100% de los gastos originados por ATADI Empleo S.L.V. para la realización durante el año de vigencia del Convenio de las actuaciones de limpieza de zonas ajardinadas y espacios exteriores de la finca el Chantre, cuidado y mantenimiento de animales en colaboración con el personal de la finca y trabajos en invernadero.

Calendario de aprobación: Aprobación anual durante el primer trimestre del año.

Justificación de las actuaciones objeto de subvención:

Antes del día 15 de diciembre del año de vigencia del Convenio, ATADI Empleo S.L.V. aportará una memoria justificativa de las actuaciones realizadas durante el año, al amparo del Convenio.

La aprobación del abono de la subvención corresponde a la Presidencia de la Corporación Provincial a propuestas de la Comisión de Desarrollo Rural.

9.5. Régimen y seguimiento de evaluación e indicadores relacionados con el objeto del Convenio: no existen.

10.- PROGRAMA DE APOYO A NUEVAS EXPLOTACIONES GANADERAS

Su finalidad es apoyo a ganaderos de la Provincia de Teruel que creen nuevas explotaciones ganaderas.

La Diputación provincial de Teruel es consciente de la importancia que tiene la actividad ganadera para el mantenimiento de la población en el medio rural Turolense, por ello pretende mediante la concesión en régimen de concurrencia competitiva la concesión de subvenciones de puntos de interés a prestamos concertados para la construcción de nuevas explotaciones ganaderas.

La competencia de la Diputación Provincial viene establecida en el artículo 36.1 d) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Los sectores a los que se dirige son: Explotaciones ganaderas radicadas en la provincia de Teruel

10.1 Áreas de Inversión:

Subvención puntos de interés a prestamos para la instalación de nuevas explotaciones ganaderas.

10.2 Plazo necesario para su consecución:

Desde el 1 de enero al 30 de noviembre del año de vigencia del Programa.

10.3 Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual:

La asignación de fondos provinciales será, aproximadamente, la siguiente:

Ejercicio económico 2016: 200.000 euros.

Ejercicio económico 2017: 200.000 euros.

Ejercicio económico 2018: 200.000 euros.

Ejercicio económico 2019: 200.000 euros.

10.4 Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración:

Líneas básicas de las Bases Reguladoras:

Beneficiarios: Titulares de explotaciones ganaderas radicadas en la provincia de Teruel

Presupuesto máximo de actuación subvencionables: 6.000 euros.

Porcentaje máximo de subvención: Hasta dos puntos de interés a prestamos y durante los dos primeros años de vigencia de los prestamos

Podrán acogerse explotaciones ganaderas de nueva creación de las especies (Ovina , caprina , porcina, vacuna, cunícola)

Se subvencionará únicamente una instalación por petionario.

Calendario de aprobación:

Aprobación de las bases reguladoras de la convocatoria, por el Pleno de la Corporación Provincial, durante el primer trimestre del año.

Presentación de solicitudes: treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria del Programa en el Boletín Oficial de la Provincia.

Órgano concesor: Presidencia de la Corporación Provincial, a propuesta de la Comisión de Desarrollo Rural.

Justificación de las inversiones objeto de subvención: 30 de noviembre del año de ejecución del Programa.

10.5. Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con el objetivo del Programa:

Evaluación in situ de las inversiones realizadas y acreditación del pago de los intereses bancarios .

10.6. Previsión de utilización del régimen de concesión directa de subvenciones:

No se contemplan ayudas de concesión directa.

11 .-PROGRAMA DE APOYO SECTOR AGRICOLA-GANADERO DE LA PROVINCIA DE TERUEL.

Su finalidad es establecer los términos de la colaboración entre la Diputación Provincial y las Asociaciones de Ganaderos (Vaca Serrana de Teruel , Gallina Serrana de Teruel, Porcino de Teruel , Merina de los Montes Universales y Rasa Aragonesa) y de productores de Azafrán , para el desarrollo de actuaciones tendentes a la recuperación , selección , fomento , divulgación y promoción de las citadas razas , la mayoría en peligro de extinción

El fomento de la producción y control de calidad del azafrán de Teruel

Desarrollo del plan de gestión de residuos peligrosos derivados de las explotaciones ganaderas .

La competencia de la Diputación Provincial viene establecida en el artículo 36.1 d) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

11.1 Áreas de Inversión:

a) Ejecución del programa de recuperación y selección de animales de las razas citadas ubicados en diferentes zonas de la provincia de Teruel , cuya morfología coincida con el estándar racial de las mismas y de otros estudios relacionados con la caracterización zootécnica, genética y de calidad de canal y de carne que se realicen sobre el Núcleo de Selección.

b) El cuidado, control y adquisición de alimentación suplementaria de los animales en selección.

c) La ejecución de programas sanitarios y la contratación de asistencia veterinaria.

d) Las actuaciones relacionadas con la divulgación y fomento de la razas

e) Funcionamiento administrativo y mantenimiento de instalaciones de las Asociaciones

f) Presencia en Ferias y eventos promocionales

g) Gestión de residuos zoonosanitarios peligrosos de todas las explotaciones de la provincia de Teruel .

h) El transporte de contenedores con residuos desde los puntos intermedios de almacenaje hasta las plantas de tratamiento o inutilización

11.2 Plazo necesario para su consecución:

Desde el 1 de enero hasta el 30 de Noviembre del año en de vigencia del Convenio.

11.3 Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual.

La asignación de fondos provinciales será, aproximadamente, la siguiente:

Ejercicio económico 2016: 30.200 euros.

Ejercicio económico 2017: 30.200 euros.

Ejercicio económico 2018: 30.200 euros.

Ejercicio económico 2019: 30.200 euros.

11.4 Plan de acción: líneas básicas del Convenio y calendario de elaboración:

Líneas básicas del Convenio:

Entidades beneficiarias: Asociaciones de Ganaderos de (Vaca Serrana de Teruel , Gallina Serrana de Teruel, Porcino de Teruel , Merina de los Montes Universales y Rasa Aragonesa) y de productores de Azafrán ,

Presupuesto máximo de actuación subvencionable: no existe.

Porcentaje máximo de subvención: hasta el 100% de los gastos ocasionados por la realización durante el año de las actuaciones especificadas en el apartado "Áreas de Inversión", puntos (d, e, f) con un tope máximo de subvención por este concepto, de 3.000 euros.

Hasta 5.000 euros de subvención, en las actuaciones especificadas en el apartado "Áreas de Inversión", puntos (a, b, c, g y h).

Calendario de aprobación:

Aprobación anual del Convenio por el Pleno de la Corporación Provincial, durante el primer trimestre del año.

Justificación de las actuaciones objeto de subvención:

Antes del día 30 de noviembre de año en curso Las Asociaciones de (Vaca Serrana de Teruel, Gallina Serrana de Teruel, Porcino de Teruel, Merina de los Montes Universales y Rasa Aragonesa) y de productores de Azafrán presentará una Memoria de las actuaciones subvencionables al amparo del Programa, realizadas durante el año, acompañada de las facturas y comprobantes de pago, de los gastos realizados objeto de subvención.

La aprobación del abono de la subvención corresponde a la Presidencia de la Corporación Provincial, a propuesta de la Comisión de Desarrollo Rural.

11.5 Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con el objetivo del Convenio:

No existen.

12.- FITE 2016- PRODUCTOS ALIMENTARIOS (AZAFRAN , TRUFA ETC.,)

Su finalidad es el apoyo al cultivo en la Provincia de Teruel de aquellos productos alimentarios como el azafrán y la trufa que han tenido una gran raigambre.

La Diputación provincial de Teruel es consciente de la importancia que tiene la actividad agrícola y ganadera para el mantenimiento de la población en el medio rural turolense; por ello, pretende, mediante la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, el establecimiento de nuevas plantaciones de azafrán en la provincia de Teruel y el apoyo a la comercialización y puesta en valor de las producciones de trufa en la provincia a través de la asociación de productores de trufa de Teruel.

La competencia de la Diputación Provincial viene establecida en el artículo 36.1 d) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

12.1 Áreas de Inversión:

- Plantaciones nuevas de azafrán con una superficie mínima de 200 m², a razón de 40 cormos por m².
- Mejoras en la comercialización y puesta en valor de las producciones de trufa en la provincia de Teruel

12.2 Plazo necesario para su consecución:

Del 1 de enero del año de aprobación del Programa al 30 de Noviembre del año siguiente.

12.3 Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

Programación plurianual.

La asignación de fondos provinciales será, aproximadamente, la siguiente:

Ejercicio económico 2016: 180.000 euros

Ejercicio económico 2017: 180.000 euros

Ejercicio económico 2018: 180.000 euros

Ejercicio económico 2019: 180.000 euros

12.4 Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración:

Líneas básicas de las Bases Reguladoras:

Entidades beneficiarias: Las personas físicas y jurídicas con domicilio fiscal en la provincia de Teruel que vayan a plantar cormos en terrenos de su propiedad o arrendados.

La asociación de productores de Trufa de Teruel (Atruter)

Presupuesto máximo subvencionable: no existe.

Porcentaje máximo de subvención:

- En plantaciones de azafrán hasta 2,5 euros por m², hasta los 1.000 m² iniciales en la primera fase, a partir de esa cifra de establecerá un coeficiente corrector en las bases que determinaran la subvención final.

- En proyectos de comercialización y puesta en valor de las producciones de trufa hasta el 30 % de coste de las mismas con un máximo de 20.000 euros

Calendario de aprobación:

Aprobación de las bases el primer trimestre del año de la ejecución del Programa, por el Pleno de la Corporación Provincial.

Presentación de solicitudes: treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria del Programa en el Boletín Oficial de la Provincia.

Órgano concesor: Presidencia de la Diputación Provincial a propuesta de la Comisión de Desarrollo Rural.

Justificación de las inversiones objeto de subvención: hasta el 30 de noviembre del año de ejecución del Programa.

La aprobación del abono de la subvención corresponde a la Presidencia de la Corporación Provincial, a propuesta de la Comisión de Desarrollo Rural.

12.5 Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con el objetivo del Convenio:
No existe

13.-SUBVENCION PROGRAMA DESARROLLO RURAL

Su finalidad es colaborar con los LEADER de la provincia, en el desarrollo de sus funciones , mediante la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

La competencia de la Diputación Provincial viene establecida en el artículo 36.1 d) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los sectores a los que se dirige son: Leader de la provincia.

13.1 Áreas de Inversión:

- gastos de funcionamiento
- realización de proyectos

13.2 Plazo necesario para su consecución:

Del 1 de enero al 30 de noviembre del año de vigencia del Programa.

13.3 Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación de fondos provinciales será, aproximadamente, la siguiente:

Ejercicio económico 2016: 140.000 euros

Ejercicio económico 2017: 140.000 euros

Ejercicio económico 2018: 140.000 euros

Ejercicio económico 2019: 140.000 euros

1.1. Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración:

Líneas básicas de las Bases Reguladoras:

Entidades beneficiarias: Leader de la provincia de Teruel.

Presupuesto máximo de actuación subvencionable: No hay .

Porcentaje máximo de subvención: 20% del presupuesto de ejecución de la actuación , con un tope máximo de subvención por Leader de 20.000 euros.

Se subvenciona únicamente gasto corriente.

Calendario de aprobación:

Aprobación de las bases el primer trimestre del año de la ejecución del Programa, por el Pleno de la Corporación Provincial.

Presentación de solicitudes: treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria del Programa en el Boletín Oficial de la Provincia.

Órgano concesor: Presidencia de la Diputación Provincial a propuesta de la Comisión de Desarrollo Rural.

Justificación de las inversiones objeto de subvención: hasta el 30 de noviembre del año de ejecución del Programa.

1.2. Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con el objeto del Programa: no hay

1.3. Previsión de utilización del régimen de concesión directa de subvenciones:

No se contemplan ayudas de concesión directa.

PLANES DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

PLAN ESTRATÉGICO GENERAL DE SUBVENCIONES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL, 2016-2019

LÍNEA DE SUBVENCION PARA LA QUE SE DIRIGEN LAS SUBVENCIONES, OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON ESTA LÍNEA DE SUBVENCIONES Y PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN.

1- DOTACIÓN DE FONDOS A BIBLIOTECAS MUNICIPALES

Este plan pretende apoyar a los Ayuntamientos en la adquisición de fondos para las bibliotecas municipales de la provincia. Es imprescindible renovar los libros y otros materiales bibliográficos, para que la oferta de la biblioteca sea adecuada a las necesidades de los usuarios.

1-1-1 Áreas de Inversión:

Las subvenciones se destinarán, en su totalidad, a la adquisición de fondos bibliográficos para la biblioteca municipal de la localidad.

1-1-2 Plazo necesario para su consecución:

El plazo se considera ANUAL por exigencias presupuestarias.

COSTES DE REALIZACIÓN Y LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN

1-1-3 Costes previsibles para su realización y Fuentes de Financiación. Programación Plurianual:

La asignación de fondos provinciales será, aproximadamente la siguiente:

Plan 2016: 70.000 €, tal y como se refleja en el presupuesto (Aplicación Presupuestaria 2016/3321/76200).

Cantidades aproximadas para ejercicios sucesivos:

Plan 2017: 90.000 €

Plan 2018: 90.000 €

Plan 2019: 90.000 €

LÍNEAS BÁSICAS DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.

1-1-4 Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración:

Líneas básicas en las Bases Reguladoras:

Entidades beneficiarias: Ayuntamientos, Entidades Locales Menores.

Presupuesto total para distribuir y partida correspondiente.

Criterios de valoración: especificados en la convocatoria (funcionamiento de la biblioteca, datos de población, inversiones del Ayuntamiento, equipamiento e infraestructuras, estadísticas de lectura..)

Forma de justificación.

Calendario de aprobación:

Aprobación de las bases el primer TRIMESTRE del año.

Presentación de solicitudes: 30 días naturales desde la publicación del plan en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

Forma de presentación: a través de la Sede electrónica de la Diputación de Teruel.

Concesión de las subvenciones: Valoración de los criterios y notificación a los Ayuntamientos de la cantidad asignada.

RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

1-1-5 Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con el objetivo del Plan:

La comprobación de los justificantes y documentación remitida por el Ayuntamiento.

Memoria evaluativa.

PREVISION DE UTILIZACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCESION DIRECTA.

1-1-6 Previsión de utilización del régimen de concesión directa de subvenciones.

No se contemplan ayudas de concesión directa.

PLANES DEL MUSEO PROVINCIAL

PLAN ESTRATÉGICO GENERAL DE SUBVENCIONES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL, 2016-2019

LÍNEA DE SUBVENCION PARA LA QUE SE DIRIGEN LAS SUBVENCIONES, OBJETIVOS ESPECIFICOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON ESTA LINEA DE SUBVENCIONES Y PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN.

1-BECAS ENDESA PARA ARTES PLASTICAS

1º.- Fomento de la creatividad artística contemporánea, mediante la convocatoria de las denominadas Becas Endesa para Artes Plásticas.

La convocatoria tiene carácter bienal, con distribución del importe de las becas a lo largo de dos ejercicios presupuestarios. El periodo en que estará vigente es 2016-2019.

1-1-1 Áreas de Inversión:

Formación de artistas y producción de obras y exposiciones temporales vinculadas a su creación.

1-1-2 Plazo necesario para su consecución:

El plazo se considera ANUAL por exigencias presupuestarias.

COSTES DE REALIZACIÓN Y LAS FUENTES DE FINANCIACION

1-1-3 Costes previsibles para su realización y fuentes de Financiación. Programación Plurianual:

La asignación de fondos provinciales será, aproximadamente la siguiente:

2016: 44.000 €.

2017: 44.000 €.

2018: 44.000 €.

2019: 44.000 €.

LÍNEAS BÁSICAS DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.

1-1-4 Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración:

Líneas básicas en las Bases Reguladoras: Las bases contendrán, como mínimo, las siguientes previsiones:

Convocatoria.

1. Créditos presupuestarios con cargo a los que se concederán las becas.

2. Plazo de presentación de solicitudes.

3. Modelo de solicitud y de los anexos que se deban acompañar.

4. Importe de las becas y plazos de abono.

5. Composición del Jurado.

6. Número de obras que los artistas deberán entregar y sistema de selección de las mismas.

7. Cuantas cláusulas se consideren necesarias para garantizar un adecuado proceso de selección.

Concesión.

La concesión de las becas se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Informe jurídico de evaluación de las solicitudes recibidas en el que deberá constar si los solicitantes cumplen o no todos los requisitos exigidos para participar en la convocatoria.
2. Propuesta de concesión formulada por el Jurado evaluador, con arreglo a los criterios de carácter artístico propio de la naturaleza de la convocatoria. El Jurado podrá proponer declarar desierto el proceso.
3. Propuesta de resolución firmada por el Director del Museo Provincial de Teruel.
4. Fiscalización previa del expediente por la Intervención General.
5. Resolución de la Presidencia aprobando la concesión de las becas, de acuerdo con la propuesta del Jurado.

Entidades beneficiarias: Artistas españoles o residentes en España en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes, que desarrollen proyectos de creación artística contemporánea en el campo de las artes plásticas. Se seleccionarán 4 artistas en cada una de las ediciones bienales.,

Calendario de aprobación:

En la convocatoria de las Becas se detallarán los plazos de presentación de solicitudes, así como el periodo de disfrute de la beca.

REGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

1-1-5 Régimen de seguimiento y evaluación continua, e indicadores relacionados con el objetivo del Plan:

El Museo Provincial de Teruel, como ente gestor, garantizará el cumplimiento de lo establecido en las bases de la convocatoria. Se efectuará un seguimiento del trabajo creativo de los artistas beneficiados, mediante visitas a sus estudios, por parte de técnicos del museo y de una comisión del Jurado seleccionador. El abono de los plazos fijados estará condicionado al informe favorable de esta comisión.

Indicadores

Número de solicitudes presentadas.

Diversidad en la procedencia territorial de los solicitantes.

Diversidad en los planteamientos artísticos y conceptuales.

Distribución por género.

Comparación con los datos de ediciones anteriores.

Grado de cumplimiento del proyecto subvencionado.

Calidad e interés de las obras entregadas en cumplimiento de lo establecido en las bases.

Valor económico de las obras ingresadas en las colecciones del Museo de Teruel.

Repercusión en medios de comunicación

PREVISION DE UTILIZACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCESION DIRECTA.

1-1-6 Previsión de utilización del régimen de concesión directa de subvenciones.

No se contemplan ayudas de concesión directa. El régimen será de concurrencia competitiva.

PLAN ESTRATÉGICO GENERAL DE SUBVENCIONES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL, 2016-2019

LÍNEA DE SUBVENCION PARA LA QUE SE DIRIGEN LAS SUBVENCIONES, OBJETIVOS ESPECIFICOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON ESTA LINEA DE SUBVENCIONES Y PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN.

1-BECA TERUEL, PARA ARTES PLASTICAS

1º.- Fomento de la creatividad artística contemporánea, mediante la convocatoria de la denominada Beca Teruel para Artes Plásticas.

La convocatoria tiene carácter bienal, con distribución del importe de las becas a lo largo de dos ejercicios presupuestarios. El periodo en que estará vigente es 2016-2019.

1-1-1 Áreas de Inversión:

Formación de artistas y producción de obras y exposiciones temporales vinculadas a su creación.

1-1-2 Plazo necesario para su consecución:

El plazo se considera ANUAL por exigencias presupuestarias.

COSTES DE REALIZACIÓN Y LAS FUENTES DE FINANCIACION

1-1-3 Costes previsibles para su realización y fuentes de Financiación. Programación Plurianual:

La asignación de fondos provinciales será, aproximadamente la siguiente:

2016: 3.500 €.

2017: 4.000 €.

2018: 4.000 €.

2019: 4.500 €.

LÍNEAS BÁSICAS DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.

1-1-4 Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración:

Líneas básicas en las Bases Reguladoras: Las bases contendrán, como mínimo, las siguientes previsiones:

Convocatoria.

1. Créditos presupuestarios con cargo a los que se concederán las becas.
2. Plazo de presentación de solicitudes.
3. Modelo de solicitud y de los anexos que se deban acompañar.
4. Importe de la beca y plazos de abono.
5. Composición del Jurado.
6. Número de obras que el artista deberá entregar y sistema de selección de las mismas.
7. Cuantas cláusulas se consideren necesarias para garantizar un adecuado proceso de selección.

Concesión.

La concesión de las becas se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Informe jurídico de evaluación de las solicitudes recibidas en el que deberá constar si los solicitantes cumplen o no todos los requisitos exigidos para participar en la convocatoria.
2. Propuesta de concesión formulada por el Jurado evaluador, con arreglo a los criterios de carácter artístico propio de la naturaleza de la convocatoria. El Jurado podrá proponer declarar desierto el proceso.
3. Propuesta de resolución firmada por el Director del Museo Provincial de Teruel.
4. Fiscalización previa del expediente por la Intervención General.
5. Resolución de la Presidencia aprobando la concesión de las becas, de acuerdo con la propuesta del Jurado.

Entidades beneficiarias: Artistas nacidos en Teruel, o residentes en algún municipio de la provincia en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes, que desarrollen proyectos de creación artística contemporánea en el campo de las artes plásticas. Se seleccionará 1 artista en cada una de las ediciones bienales.

Calendario de aprobación:

En la convocatoria de la Beca se detallarán los plazos de presentación de solicitudes, así como el periodo de disfrute de la beca.

REGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

1-1-5 Régimen de seguimiento y evaluación continua, e indicadores relacionados con el objetivo del Plan:

El Museo Provincial de Teruel, como ente gestor, garantizará el cumplimiento de lo establecido en las bases de la convocatoria. Se efectuará un seguimiento del trabajo creativo de los artistas beneficiados, mediante visitas a sus estudios, por parte de técnicos del museo y de una comisión del Jurado seleccionador. El abono de los plazos fijados estará condicionado al informe favorable de esta comisión.

Indicadores

Número de solicitudes presentadas.

Diversidad en los planteamientos artísticos y conceptuales.

Distribución por género.

Comparación con los datos de ediciones anteriores.

Grado de cumplimiento del proyecto subvencionado.

Calidad e interés de las obras entregadas en cumplimiento de lo establecido en las bases.

Valor económico de las obras ingresadas en las colecciones del Museo de Teruel.

Repercusión en medios de comunicación.

PREVISION DE UTILIZACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCESION DIRECTA.

1-1-6 Previsión de utilización del régimen de concesión directa de subvenciones.

No se contemplan ayudas de concesión directa. El régimen será de concurrencia competitiva.

PLAN ESTRATÉGICO GENERAL DE SUBVENCIONES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL, 2016-2019

LÍNEA DE SUBVENCION PARA LA QUE SE DIRIGEN LAS SUBVENCIONES, OBJETIVOS ESPECIFICOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON ESTA LINEA DE SUBVENCIONES Y PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN.

1-CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO.

1º.- Subvenciones vinculadas a actuaciones de conservación y difusión del patrimonio arqueológico.

1-1-1 Áreas de Inversión:

Conservación y Difusión del patrimonio arqueológico turolense, mediante la realización de acciones destinadas a la conservación y restauración de yacimientos arqueológicos, y a la gestión de centros de visitantes en los mismos.

Convenios suscritos con Ayuntamiento de Urrea de Gaén y con el Consorcio de Patrimonio Ibérico de Aragón.

Previsión de incorporación de otros ayuntamientos

1-1-2 Plazo necesario para su consecución:

El periodo de ejecución, por razones presupuestarias, será anual, ajustándose a los plazos fijados en el decreto de aprobación para su justificación. El periodo en que estará vigente es 2016-2019.

COSTES DE REALIZACIÓN Y LAS FUENTES DE FINANCIACION

1-1-3 Costes previsibles para su realización y fuentes de Financiación. Programación Plurianual:

La asignación de fondos provinciales será, aproximadamente la siguiente:

2016: 16.800 €.

2017: 17.500 €

2018: 18.000 €

2019: 18.500 €

LÍNEAS BÁSICAS DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.

1-1-4 Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración:

Líneas básicas en las Bases Reguladoras:

La entidad beneficiaria presentará una propuesta de actuación, por el procedimiento y modelo que se establezcan (telemático o por escrito). Deberá detallar suficientemente las intervenciones que se incluyen en la propuesta, así como su estimación presupuestaria y fuentes de financiación complementaria, si las hubiera. Una vez recibida la propuesta y comprobado que se ajusta a las bases reguladoras, se emitirá informe técnico y propuesta de resolución por parte del Servicio gestor. La Intervención General efectuará la fiscalización previa del expediente, y si procede, se dictará Resolución parte de la Presidencia de la Diputación Provincial de Teruel

Entidades beneficiarias: Ayuntamientos y entes locales de la provincia de Teruel, con lo que exista convenio de colaboración sobre esta materia.

Calendario de aprobación:

El beneficiario deberá presentar una propuesta de intervención antes del 30 de marzo de cada año, que será informada por los servicios técnicos del Museo Provincial, y tramitada para su aprobación antes del 30 de junio. Las acciones deberán estar finalizadas, salvo razones excepcionales, antes del 1 de diciembre.

REGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

1-1-5 Régimen de seguimiento y evaluación continua, e indicadores relacionados con el objetivo del Plan:

El órgano gestor (Museo Provincial de Teruel), efectuará el seguimiento de la actuación subvencionada para que se ajuste estrictamente a lo establecido en las bases reguladoras, el correspondiente convenio, y la legislación específica sobre patrimonio cultural, en su caso. Se deberá comprobar la ejecución completa y adecuada, y acreditar este cumplimiento en el correspondiente Informe técnico.

Indicadores

Memoria del cumplimiento de la actividad subvencionada.

Repercusión sobre la conservación del patrimonio y la difusión del mismo.

En su caso, número de visitantes a los Centros, y número y carácter de las actividades didácticas, divulgativas o científicas efectuadas.

Importe total solicitado.

Importe total subvencionado

PREVISION DE UTILIZACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCESION DIRECTA.

1-1-6 Previsión de utilización del régimen de concesión directa de subvenciones.

Procedimiento especial de concesión directa (convenio).

LISTADO DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CAPÍTULOS 4º Y 7º DEL PPTO.GASTOS DPT 2016

PROGRAMA	ECONOMICA	DESCRIPCION	Ppto_INICIAL 2016
3340	41000	Aport OOAA Inst. Estudios Turolense IET	491.327,91
4911	44900	Compensación pérdidas PRENSA TERUEL SLU	634.446,00
9201	45001	Subv. DGA. Planeamientos Urbanísticos	55.000,00
3230	45390	Conv.Funcionamiento CEE Arboleda Teruel	1.500,00
3230	45391	Conv.Func. Escuela Hogar de Teruel	1.500,00
1350	46200	Subv. Aytos.Comarcas colab. Ext. y Viali	45.000,00
2310	46200	Subv. PAAS transporte Aytos.	48.000,00
2410	46200	Plan Empleo 2016	1.200.000,00
3330	46200	Subv. Ayto. Urrea excav. La Loma del Reg	1.800,00
3340	46200	Sbv.Ayos: Convenio Adultos	170.000,00
4120	46200	Prog. Ayudas Ajardinamiento Espacios Púb	150.000,00
4530	46200	Conv. Ayto. Fortanete vialidad invernol	3.000,00
9205	46200	Subv.Ayos. Eficiencia energetica	100.000,00
3230	46201	Conv.Ayto.Andorra Func.CEE Gloria Fuerte	3.000,00
3340	46201	Sbv.Ayos: Otros Festivales Culturales	15.000,00

4120	46201	Ayudas ferias. Subv. Aytos.	50.000,00
9201	46201	Subv. Aytos Protección Procesos Datos	7.400,00
3230	46202	Conv.Ayto.Cantavieja Func. Escuela Hogar	3.000,00
3410	46202	Encuentros y pruebas deportivas	80.000,00
4530	46202	Sbv.Ayto Gudar Vialidad Invernal	12.500,00
4120	46203	Subv. Aytos. Tpte. Ganado Ferias Provinc	12.000,00
4530	46203	Conv. Ayto.Guadalaviar vialidad invernal	16.000,00
9201	46203	Prog.Empleo Público Municipal	200.000,00
4530	46204	Conv. Ayto.Camarena sierra Vialidad inv	7.000,00
3340	46207	Subv.Circ.Artes Esc. y Grupos Teruel	50.000,00
3340	46208	Subv. Aytos. Campaña Música y Teatro	50.000,00
4591	46214	Plan Concertación Econ. Mpal.2015	5.200.000,00
3340	46215	Sbv.Escuelas Musica Municipales	60.000,00
4120	46216	Prog subv. reparación instalaciones gana	100.000,00
4530	46501	Conv.Comarca Matarraña Vialidad Inv.	16.000,00
4530	46502	Conv.Comarca Maestrazgo Vialidad Inv.	17.000,00
4530	46503	Conv.Comarca Sierra Albarracin Vialid.	15.000,00
3330	46700	Consortio Patrimonio Iberico en Aragón	15.000,00
3340	46700	Consortio Camino Cid: aportaciones	20.000,00
4120	47903	Prog. Mejora Ovina Provincial	40.000,00
4120	47904	Plan apoyo nuevas explotac. ganaderas	200.000,00
1350	48000	Subv. Agrupación Bomberos Voluntarios	4.400,00
3340	48000	Aportacion a Fundacion Amantes	36.000,00
3410	48000	Sbv C.D.TERUEL Fútbol	13.000,00
4120	48000	Prog.Apoyo Sector Agrícola Ganadero Prov	30.200,00
4140	48000	Subvención Programa Desarrollo Rural	140.000,00
4320	48000	Aportación DPT Fundación Blasco Alagón	20.000,00
4330	48000	Subvención Instituciones Feriales	45.000,00
9120	48000	Transferencias Grupos Políticos	108.708,50
9202	48000	Becarios informática DPT-Universidad Zar	15.000,00
9220	48000	Transferencias a cuotas FEMP,FAMP,ASAM	30.754,18
1350	48001	Sbv Federación AVPC provincia de Teruel	1.000,00
2310	48001	Transf. Resid. 3ª Edad, Ctº Día y Otras	200.000,00
3341	48001	Abono becas artistas seleccionados	44.000,00
3410	48001	Sbv C.D. Andorra Fútbol	13.000,00
4120	48001	Subv.Ayuda Ganaderos Transportes Purines	100.000,00
4320	48001	SUBV RUTA DEL TAMBOR Y BOMBO	8.000,00
4330	48001	Congresos ,Convenciones y jornadas	40.000,00
2310	48002	Subv. Caritas Diocesana ECONOMATO SOCIAL	20.000,00
3230	48002	Fundación Universitaria Antonio Gargallo	40.000,00
3330	48002	Beca Diputación de Teruel	3.500,00
3340	48002	Subv.Red Aragonesa Esp.Esc.(RAEE)	38.000,00
3410	48002	Deportes: Subv.Clubes-Delegaciones Depor	80.000,00
4320	48003	J.Hermandades Teruel.S.Sta Int.Tur.Nac.	5.200,00
3230	48004	Transferencias UNED	280.000,00
3340	48004	Cultura: Sbv Publicaciones	6.500,00
3410	48004	Subv.Asoc.Deportiva Club Voleibol Teruel	45.000,00
9220	48004	Aportación Fundación Transpirenaica	15.000,00
3340	48005	Serv. Cultura Programa Actividades Aytos	200.000,00
3410	48005	Subvención Club. Balonmano Mora	10.000,00
9200	48005	Aportación sindicato CSI-F	4.404,16

3340	48006	Cultura: Bandas de Música, enseñanza	75.000,00
9200	48006	Aportación Sindicato UGT	2.790,42
2310	48007	Subvención Acción Social	155.000,00
3340	48007	Cultura: Bandas Música. Encuentro Provin	25.000,00
9200	48007	Aportación Sindicato CCOO	3.193,86
2310	48008	Sbv. ATADI Acción Social	45.000,00
9200	48008	Aportación sindicato SPBA-CSL	1.983,56
3340	48009	Premios San Jorge	6.000,00
2310	48011	Ayudas Tercer Mundo	18.000,00
3340	48011	Convenio La Linterna Mágica-La Claqueta	4.500,00
3340	48014	Sbv Prog Cultural Fundación Santa María	20.000,00
4120	48018	Cuota ANPS Asoc. Nac. Porcino Selecto	650,00
4120	48019	Cuota SEOC.Sociedad Española ovinotecnia	400,00
4120	48021	Cuota Adscripción IGP Ternasco de Aragón	600,00
4120	48026	Prog.apoyo comercialización agroalimenta	50.000,00
4120	48027	Convenio ATADI	15.000,00
4120	48028	FIT 2016 Prod.Aliment. Azafrán,Trufa etc	180.000,00
9205	49000	Transf. Gastos corrientes	1.000,00
9207	49000	Transf. Gastos Cte. MOG	1.000,00
		Subtotal Capítulo 4º Pto Gto DPT 2016...	11.292.258,59
1320	72000	Conv.Reparación Reforma Casas Cuarteles	100.000,00
3230	75000	Convenios Obras Centros Docentes	180.000,00
3321	76200	Prog.adquis.libros.	70.000,00
4312	76200	Convenio Ayuntamientos Multiservicios	100.000,00
9201	76200	Plan renovación informática Municipal	64.000,00
1521	76201	Viviendas municipales para usos sociales	200.000,00
4591	76214	Plan Emergencias 2016	100.000,00
4591	76215	Plan PAEM Especial 2016	400.000,00
4591	76216	Plan Eficacia Energetica Abast.Agua 2016	150.000,00
2310	76217	Subv.PAAS inversión Aytos.	50.000,00
3360	78000	Convenio Obispado Teruel Rest.Arquitect.	70.000,00
3360	78001	Conv.Arzobispado Zaragoza Rest. Arquitect	45.000,00
		Subtotal Capítulo 7º Pto Gto DPT 2016...	1.529.000,00
		Subtotal Capítulos 4º y 7º Ptos Gtos DPT 2016...	12.821.258,59

Núm. 67.296

LA HOZ DE LA VIEJA

D. José Luis Ferrer Gimeno, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Hoz de la Vieja, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En La Hoz de la Vieja , a 10 de Enero de 2016.- El Alcalde-Presidente, Fdo .José Luis Ferrer Gimeno.

Núm. 67.427

ALCORISA

EXTRACTO: Anuncio de exposición pública de la aprobación por Decreto de Alcaldía nº 46, del Padrón Municipal de la Tasa por la adquisición del periódico local "Balcei", ejercicio 2016. El padrón se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Alcorisa, a 23 de Febrero de 2016. La Alcaldesa, Fdo.: Julia Vicente Lapuente

Normas de recaudación en periodo voluntario de los padrones de tributos municipales 2016.

1. Conceptos.

Las liquidaciones que se recaudarán son las incluidas en los padrones de los siguientes conceptos:

Tasa por la adquisición del periódico local "Balcei", ejercicio 2016.

2. Plazo de ingreso.

Del 30 de marzo de 2016 al 30 de mayo de 2016.

3. Formas y lugares de ingreso.

a) En entidades colaboradoras: En estos casos los contribuyentes deberán disponer previamente de los documentos de ingreso necesarios.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA ARAGON Y RIOJA (IBERCAJA)

BANCO SANTANDER

CAJA RURAL

Las entidades colaboradoras no podrán establecer limitaciones en los días y horarios para realizar los ingresos, debiendo aceptarlos, durante el plazo indicado, siempre que se produzcan en su horario habitual de oficina.

b) En la Oficina de Recaudación, en horario de 9 a 14 horas.

4. Domiciliación.

Se recomienda a los contribuyentes domiciliar para años sucesivos el ingreso de sus deudas tributarias en cuentas abiertas en entidades financieras.

5. Envío de los documentos de ingreso.

Los documentos de ingreso no domiciliados en entidades financieras se enviarán por correo ordinario a los domicilios de los contribuyentes.

Este envío no tiene carácter de notificación, por lo que la no recepción no exime a los contribuyentes a su obligación de ingreso de la deuda en el plazo señalado.

Si algún contribuyente no recibe en su domicilio alguno de los documentos de ingreso, podrá solicitarlo en la oficina del Servicio de Recaudación, situada en la Plaza Constantino Lorente nº 7, o por teléfono (978 84 01 53).

6. Cargo de domiciliaciones.

Las liquidaciones que figuren correctamente domiciliadas se harán llegar a las respectivas entidades financieras para que sean cargadas en las cuentas de sus clientes.

El plazo para la devolución de los cargos finalizará el día 30 de mayo, fecha en la que finaliza el período voluntario de ingreso; pasada esta fecha, las entidades financieras ya no podrán aceptar devoluciones, por lo que los contribuyentes deberán dirigirse al Ayuntamiento y solicitar devolución de ingresos indebidos, que será tramitada según establece la normativa en la materia.

7. Advertencia legal.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda tributaria, determinará el inicio del período ejecutivo, y la exigibilidad del recargo correspondiente y el devengo, cuando proceda, de los intereses de mora, liquidándose también, en este caso, las costas procedimentales que se hubiesen producido.

Los intereses de demora, serán exigidos en el mismo momento en que se satisfaga el resto de la deuda tributaria sin necesidad de notificación expresa previa, computándose desde el día siguiente a la finalización del período voluntario de ingreso del principal hasta la fecha en que efectivamente sea ingresado, aplicándose a cada tramo temporal el porcentaje de interés que le corresponda según lo aprobado al respecto en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

En Alcorisa, a 23 de Febrero de 2016. LA ALCALDESA. Fdo. Julia Vicente Lapuente

Núm. 67.523

CALAMOCHA

TASA POR SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE
NOTIFICACION COLECTIVA Y ANUNCIO DE EXPOSICION PÚBLICA Y PERIODO VOLUNTARIO DE COBRANZA

Por resolución del Alcalde núm. 80/2016 de fecha 1 de marzo de 2016 se ha aprobado y dispuesto la exposición pública del

Padrón de la Tasa por servicio de suministro de agua potable Hostelería mensual (febrero 2016). Expte 268/2016

Padrón de la Tasa por servicio de suministro de agua potable Industria mensual (febrero 2016). Expte 269/2016

y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

Exposición pública: Los citados Padrones se encuentran expuestos al público por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Plazo de ingreso: De acuerdo con la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses naturales, contados a partir del día siguiente hábil al de finalización de la exposición pública.

Lugar y forma de pago: El pago de recibos no domiciliados se realizará en las oficinas de Ibercaja en la cuenta restringida 2085-3945-45-0100800101; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas bancarias señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20 % del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

Régimen de recursos: Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Núm. 67.522

SOCIEDAD DE FOMENTO, CONSTRUCCION Y PROMOCIÓN DE CALAMOCHA, S.L.

Según Consejo de Administración de la Sociedad de Fomento, Construcción y Promoción de Calamocha, S.L., celebrado el 29-02-2016, se han aprobado las listas DEFINITIVAS de los aspirantes admitidos y excluidos en el proceso de selección para el concurso - oposición de 8 puestos de trabajo, siendo las siguientes:

PUESTO DE OFICIAL DE ALBAÑILERIA
RELACIÓN DE PERSONAS ADMITIDAS

N.º NOMBRE

- 1 Aragón Sancho, Javier
- 2 Barrado García, Emilio
- 3 Bort Sanz, Rafael
- 4 Burillo Ejarque, Jose Manuel
- 5 Burillo Fortun, Juan Carlos
- 6 Colas Blasco, Manuel
- 7 Domingo Quintanilla, Jose Luis
- 8 Gómez Salillas, Francisco José
- 9 Hernandez Galve, Francisco

- 10 Hernández Galve, Raúl
- 11 Lobato Guillén, Jesús
- 12 López García, Ángel
- 13 López Hermosilla, Juan Manuel
- 14 Martín Plumed, Miguel
- 15 Meléndez Vizcaino, Joaquín
- 16 Montero Aguirre, Jesús
- 17 Pérez Abad, David
- 18 Sabalza Alegre, Luis Miguel
- 19 Sancho Sanz, Miguel Ángel
- 20 Saz Rodrigo, Marcos
- 21 Sebastián Hernandez, Julián

PUESTO DE OFICIAL DE ALBAÑILERIA
RELACIÓN DE PERSONAS EXCLUIDAS

García - Villarago Tolego, Sebastián.- No aporta Certificado de Graduado Escolar

PUESTO DE OFICIAL DE JARDINERIA
RELACIÓN DE PERSONAS ADMITIDAS

N.º NOMBRE

- 1 Aldea Bernal, Santiago
- 2 Alpeñés Lucas, Javier
- 3 Bello Barea, Pedro
- 4 Burillo Fortun, Juan Carlos
- 5 Calpe Torres, Raquel
- 6 Cantín Polo, Álvaro
- 7 Cebollada Polo, Alfredo
- 8 Daniel Lázaro , Álvaro
- 9 Funes Lainez, Alejandro
- 10 Gil Gracia, Javier
- 11 Gómez Loma, Andrés
- 12 Ibañez Giménez, Fernando
- 13 Jativa Ubeda, Pablo
- 14 Lacruz Blasco, Jesús
- 15 Mansilla Lanzuela, David
- 16 Martín Fernández, Jose Ignacio
- 17 Martínez García, Fermín
- 18 Parrilla Blasco, Jorge
- 19 Pe López, Pablo
- 20 Pellejero Aragón, Cesar Tomas
- 21 Pellicer Cortes, Cristian
- 22 Sabalza Alegre, Luis Miguel
- 23 Sánchez Sánchez, Antonio
- 24 Saz Rodrigo, Marcos
- 25 Secanella García, Alejandro Javier Admitido tras aportar el carnet de conducir
- 26 Soriano García, Jose Modesto
- 27 Vela Pitar, Luis Miguel
- 28 Vicente López, Guillermo

PUESTO DE OFICIAL DE JARDINERIA
RELACIÓN DE PERSONAS EXCLUIDAS

Nicolae Neculae. No aporta Certificado de Graduado Escolar , con la credencial que acredite su homologación.

Bruno García Maicas. No aporta Certificado de Graduado Escolar ó equivalente.

Carlos Cortes Nieves. Solicitud fuera de plazo

PUESTO DE PEON DE SERVICIOS MÚLTIPLES
RELACIÓN DE PERSONAS ADMITIDAS

N.º NOMBRE

- 1 Abad Gamón, Antonio Miguel Admitido tras aportar Título de Graduado Escolar
- 2 Agudo Aurez, Cesar
- 3 Aragón sancho, Javier

- 4 Arpa Navarro, Manuel
- 5 Bernad Abad, Angel
- 6 Blasco Perez, Fernando
- 7 Bort Sanz, Rafael
- 8 Bruna Gimeno, Francisco
- 9 Burillo Fortun, Juan Carlos
- 10 Burriel Luna, Victor
- 11 Cantín Polo, Alvaro
- 12 Cetina Ramo, José Antonio
- 13 Esteban Alos, José Miguel
- 14 Galindo Cortés, Arturo
- 15 García Mesado, Antonio
- 16 Gil Gracia, Javier
- 17 Giménez Mendoza, Milagros
- 18 Gómez Loma, Andrés
- 19 Gómez Salillas, Francisco José
- 20 Hernández Galve, Raúl
- 21 Hernández Moracho, José María
- 22 Ibañez Gimenez, Fernando
- 23 López García, Angel
- 24 López Pérez, Santiago
- 25 Lopez Rodrigo, Saul
- 26 Lopez Ruiz, Cristhian
- 27 Lucas Santafe, Pedro Manuel
- 28 Lucia Altaba, Sergio Pascual
- 29 Martín Fernández, Jose Ignacio
- 30 Martín Marcos, Manuel
- 31 Martín Plumed, Miguel
- 32 Martínez García, Antonio Admitido tras aportar Título de Graduado Escolar
- 33 Martínez Garcia, Fermin
- 34 Melendez Vizcaino, Joaquin
- 35 Monterde Vicente, Olga
- 36 Montero Aguirre, Jesus
- 37 Muñoz Burillo, Sergio
- 38 Padillo Garrido, Jesús Admitido tras aportar Título de Graduado en Educación Secundaria
- 39 Pellicer Cortes, Cristian
- 40 Pérez Abad, David
- 41 Pinazo Terrado, Domingo
- 42 Polo Polo, Jose Luis
- 43 Polo Ramo, Javier
- 44 Ros Allueva, Gabriel
- 45 Sabalza Alegre, Luis Miguel
- 46 Sánchez Gregorio, Gabriel
- 47 Sánchez López, Miguel
- 48 Sanchez Sanguesa, Francisco
- 49 Sancho Sanz, Miguel Ángel
- 50 Saz Rodrigo, Marcos
- 51 Serrano Arpa, Antonio
- 52 Soriano García, José Modesto
- 53 Torán Valero, José María
- 54 Torrubiano Gonzalvo, Jorge
- 55 Tudela Clavero, Daniel
- 56 Villalba Gracia, Antonio Vicente

PUESTO DE PEON DE SERVICIOS MÚLTIPLES**RELACIÓN DE PERSONAS EXCLUIDAS:**

- 1.- Jesús Ureña Donaire. No aporta el certificado de Graduado escolar ó equivalente.
- 2.- Sebastián García – Villarago Toledo. No aporta el certificado de Graduado escolar ó equivalente.
- 3.- Aadid, Mjid. No aporta el certificado de Graduado escolar ó equivalente.
- 4.- Juan Miguel Usero Corbaton. No aporta el certificado de Graduado escolar ó equivalente.
- 5.- Roberto Pelles Bejarano. No aporta el certificado de Graduado escolar ó equivalente.

- 6.- Boukil Abdelaziz. No aporta el certificado de Graduado escolar ó equivalente.
- 7.- Francisco Royo Domingo. No aporta el certificado de Graduado escolar ó equivalente.
- 8.- Abdellah Fattah. No aporta el certificado de Graduado escolar ó equivalente.
- 9.- Miguel Antonio José de la Cruz. No aporta el certificado de Graduado escolar ó equivalente, con la credencial que acredite su homologación.

Las personas nombradas para formar parte del tribunal calificador son las siguientes:

- .- Úrsula Sampedro Vergara, como secretaria.
- .- Luis Gil Gil , como Presidente.
- .- Francisco Martín Dobón, como vocal.
- .- Félix Ruiz Sánchez, como vocal.
- .- Jorge Cerro Encinas, como vocal.

SUPLENTES:

- .- Javier Sánchez Alegre, como secretario.
- .- José Luis Báguena Pérez, como Presidente.
- .- Ángel Torres Gracia, como vocal.
- .- Juan Francisco Crespo Sánchez, como vocal.
- .- Víctor Manuel Martínez Escudero, como vocal.

El día 9 de marzo de 2016 a las 08:30 horas dará comienzo el examen teórico para todos los puestos ofertados. El lugar del examen será la sede de la Comarca del Jiloca sita en la Calle Corona de Aragón nº 43 de Calamocha.

La realización de la prueba práctica comenzará este mismo día a partir de las 11:00 horas, según listados que se publicarán en el tablón de anuncios de la sede de la Comarca del Jiloca y en el del Ayuntamiento, a partir de las 10:00 horas. En caso de que ocurra cualquier incidencia que impida el desarrollo normal de las pruebas, se dará traslado ó finalizarán el día 10 de marzo de 2016.

Para la prueba práctica, en el caso de Oficial de albañilería, cada persona traerá el siguiente material:

Una paleta, un cubo de albañilería, un nivel, una plomada, un cordel de al menos 10 metros, una llana dentada, un martillo de goma, una talocha y una pala.

Se propone la inclusión en las bases del siguiente punto:

Las personas admitidas deberán presentar en el registro de la Sociedad de Fomento, hasta el mismo día(incluido) del examen teórico, la documentación que ha de ser valorada para la fase concurso, toda ella debidamente acreditada con copia compulsada. Toda documentación entregada con posterioridad no se tendrá en cuenta a efectos de ser valorada.

En Calamocha a 12 de febrero de 2016.- El Presidente, D. José Ramón Querol Martín.

Núm. 67.424

TORRIJO DEL CAMPO

D. RICARDO PLUMED MALO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de TORRIJO DEL CAMPO, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir la persona para ser nombrada Juez de Paz titular de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Torrijo del Campo, a 18 de febrero de 2016.- El Alcalde-Presidente, Fdo. Ricardo Plumed Malo.

Núm. 67.464

ALBARRACÍN

Finalizado el período de información pública, iniciado tras la publicación inicial, "B.O.P. núm. 21 de fecha 2/02/2016, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, se hace público su resultado definitivo, en cumplimiento de los Arts. 169.3 a 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por que el se aprueba el "Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales", en relación con el Art. 40.3 del R.D. 500/90 de 20 de Abril, sobre publicidad a la aprobación de los Presupuestos y sus Modificaciones.

Quedando definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación inicial del PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2016, en virtud de lo acordado por el Pleno de éste Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria, el día 27 de Enero del presente año 2016. Y de las disposiciones reguladoras de las Haciendas Locales, se procede por medio de la presente a dar publicidad, resumido por Capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS.

CAP	DENOMINACIÓN	EUROS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	307.700,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	241.720,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	317.730,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	349.700,00
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	1.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	194.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA 2.016.....		1.411.850,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP	DENOMINACIÓN	EUROS
1	GASTOS DE PERSONAL	408.780,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	582.018,00
3	GASTOS FINANCIEROS	1.925,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	145.800,00
5	FONDO DE CONTINGENCIAS Y OTROS IMPREVISTOS.	0,00
6	INVERSIONES REALES	202.020,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	71.307,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA 2.016.....		1.411.850,00

Asimismo, en la sesión de referencia, se aprobaron las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, que forman parte del expediente y también la plantilla de personal de ésta Entidad para 2016, quedando como sigue:

PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2016

A.- FUNCIONARIOS DE CARRERA:

DENOMINACION PLAZAS Nº GRUPO NIVEL ESCALA CATEGORIA OCUPACION.

Secretario-Interventor 1 "A2" 26 Hab.Nacional Secretar.-Intervent En interinidad.

Administrativo 1 "C1" 22 Adm.General Administrativo. Cubierta.

Aux.Administrativo. 1 "C2" 14 Adm.General Auxiliar. En interinidad

Aux.Administrativo.(t.p) 1 "C2" 14 Adm.General Auxiliar. En interinidad

Auxiliar de Policía. 1 "C2" 14 Adm.Especial Aux.Policía. Cubierta.

Operario Serv.Múltiples 2 "E " 14 Adm.Especial Personal Oficinos. Cubiertas.

Operario Serv.Múltiples 1 "E " 14 Adm.Especial Personal Oficinos. En interinidad.

B.- PERSONAL LABORAL FIJO.-

DENOMINACION PLAZAS Nº GRUPO NIVEL ESCALA CATEGORIA OCUPACION.

Guarda de Montes 1 "C2" 12 Adm.Especial Pers.Oficinos. Cubierta.

Responsable de jardines 1 "E" 14 Adm.Especial Pers.Oficinos. Cubierta.

Encargado Servicios 1 "C2" 18 Adm.Especial Oficial servicios. Cubierta.

C.- PERSONAL LABORAL DE DURACION DETERMINADA.-

DENOMINACION PLAZAS Nº GRUPO NIVEL DESTINO TIPO DE JORNADA OBSERVACIONES.

Aux.Administvo.OMIC. 1 "C2" 14 Ofic.Consumidor A 3/4 Convenio DGA/Comarca
 Maestra Aula Infantil 1 Aula Infantil escuela Completa Convenio DGA/Comarca
 Técnico Sup.educac.infantil 1 Aula Infantil escuela Completa Convenio DGA/Comarca.
 Conserje 1 Pabellón Polideportv A 3/4 Cubierta.
 Peón Serv.Múltiples. 2 Atención servicios. A 3/4 Convenio ADMON.

NUMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS DE CARRERA: 8

NUMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL FIJO: 3

NUMERO TOTAL DE PERSONAL DE DURACION DETERMINADA: 6

ALBARRACIN, 23 de Febrero del año 2016.- EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo. Francisco Martí Soriano.

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

ORDENANZAS FISCALES Y REGLAMENTOS

De conformidad con lo preceptuado en el art. 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004. (Ordenanzas Generales y Reglamentos), quedan expuestos al público en los tablones de anuncios y oficinas de los Ayuntamientos por plazo de treinta días y para que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas, los siguientes expedientes y Ordenanzas, aprobados inicialmente por los Plenos de las respectivas Corporaciones:

67.495.- Gargallo.- Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes patrimoniales de naturaleza rústica.

Con el fin de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las reclamaciones que procedan, quedan expuestos al público en el tablón de anuncios y oficinas de los respectivos Ayuntamientos, por plazo de quince días, los documentos y expedientes siguientes:

PADRONES

67.494.- Guadalaviar.- Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 2016.

67.504.- Valdealgofra.- Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 2016

67.497.- Torrijo del Campo.- Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 2016

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

Presupuesto General

67.503.-Cuevas de Cañart, año 2016.


BOLETÍN OFICIAL
 DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 **TERUEL**

Tel.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS**Suscripciones:**

Trimestral por correo-e:

20,00 €

Anuncios:

Normal

0,15 €/ por palabra

Urgente

0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.